

INFORME CONTRATISTA.

INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES: REFERENTE AL CONTRATO # **110-14-07-156-2026**, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PRADERA VALLE Y EL SEÑOR ERMINSUL SUAREZ MORENO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA # 94301970, Y QUE PARTE DESDE EL DIA 30/01/2026 AL 30/05/2026 23:00:00 DE MAYO.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACION, PROTECCION Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PRADERA.

CONTRATISTA: ERMINSUL SUAREZ MORENO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PRADERA

SUPERVISOR: WILLIAM R. SANCHEZ

SECRETARIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ACTA PARCIAL COBRO # 2, INFORME DE ACTIVIDADES DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL 2026.

ACTIVIDADES CONTRATADAS:

Las actividades para realizar son las siguientes:

1. Realizar campaña educativa para promover el manejo adecuado y aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en el sector comercial, fomentando la reducción, reutilización y reciclaje, contribuyendo a la conservación del medio ambiente en el municipio de Pradera.
2. Realizar campaña de educación ambiental enfocadas en promover el manejo adecuado y la disposición correcta de residuos peligrosos, reduciendo riesgos para la salud y el medio ambiente en el municipio de Pradera.
3. Realizar campañas de reforestación y concientización ambiental, enfocadas en promover la conservación y restauración del medio ambiente en el municipio de Pradera
4. Realizar campañas de reforestación y limpieza en las áreas rivereñas del rio bolo promocionando el uso sostenible del recurso hídrico con el objeto de proteger la biodiversidad y mejorar la calidad del agua.
5. Realizar campaña de concientización y educación ambiental en las áreas rivereñas del Rio Bolo; enfocada a promover prácticas de ahorro eficiente del recurso hídrico, con el objeto de protegerlo y reducir su desperdicio en el municipio de Pradera.

6. Realizar campaña de concientización sobre el impacto del ruido en la salud y el medio ambiente, con el objeto de promover la reducción del ruido y mejorar la calidad de vida en el municipio de Pradera
7. Prestar acompañamiento en las actividades de la secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

ACTIVIDAD # 1.

Realizar campaña educativa para promover el manejo adecuado y aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en el sector comercial, fomentando la reducción, reutilización y reciclaje, contribuyendo a la conservación del medio ambiente en el municipio de Pradera.

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

1.1. El presente documento constituye el soporte técnico de las actividades de inspección, diagnóstico y educación ambiental realizadas en el municipio de Pradera. La gestión de residuos en el sector comercial, específicamente en el gremio de panaderías y reposterías, representa un desafío crítico para la sostenibilidad urbana debido al volumen de residuos orgánicos (sobrantes de producción) e inorgánicos (empaques, plásticos y cartón) que generan.

La intervención realizada por el suscrito se fundamenta en la necesidad de transitar de un modelo de economía lineal —basado en el extraer, producir y desechar— hacia un modelo de **Economía Circular**, donde el aprovechamiento de los materiales permita reducir la presión sobre el relleno sanitario y minimizar la huella de carbono del municipio.

2. OBJETIVO DE LA VISITA

Ejecutar el diagnóstico situacional de las panaderías "Rico Pan Delicias de Pradera", "Panadería Ricuras de Pradera" y "Panadería Antojitos Plaza", mediante la aplicación de la **ENCUESTA DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL - SECTOR COMERCIAL PRADERA**, para identificar brechas de conocimiento y proponer estrategias de capacitación integral.

3. METODOLOGÍA APLICADA

Se utilizó un enfoque de observación directa y entrevista estructurada de 20 preguntas que evaluaron los siguientes ejes:

1. **Conocimiento Normativo:** Manejo de la Ley 1801 de 2016 y decretos reglamentarios.
2. **Gestión Operativa:** Separación en la fuente y cumplimiento del código de colores (Resolución 2184 de 2019).
3. **Infraestructura:** Adecuación de áreas de almacenamiento temporal.
4. **Conciencia Ambiental:** Conocimiento sobre reciclaje, compostaje y economía circular.

4. HALLAZGOS Y DIAGNÓSTICO POR ESTABLECIMIENTO

4.1. Panadería Rico Pan Delicias de Pradera (visitada el 27/04/2026)

Durante la visita, se observó una disposición mixta de residuos. El personal manifiesta que, si bien intentan separar algunos cartones, no cuentan con un sistema de rotulación ni recipientes que cumplan con la norma técnica. Existe una predisposición positiva al cambio, pero una carencia total de fundamentos técnicos sobre el aprovechamiento de residuos orgánicos generados en el proceso de panificación.

4.2. Panadería Ricuras de Pradera. (visitada el 27/04/2026)

En este establecimiento, el diagnóstico reveló que los residuos de barrido y restos de alimentos se mezclan con plásticos de un solo uso. El administrador desconoce la existencia del código de colores nacional, lo que genera una contaminación cruzada que invalida cualquier intento posterior de reciclaje por parte de los recuperadores de oficio.

4.3. Panadería Antojitos Plaza. (visitada el 23/04/2026)

Ubicada en un sector estratégico, esta panadería maneja un alto flujo de clientes. Se detectó que el manejo de aceites usados y el almacenamiento de harina en bultos genera residuos que no están siendo gestionados adecuadamente. Al igual que los casos anteriores, no hay claridad sobre qué residuos son aprovechables y cuáles deben ir a disposición final.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROBLEMÁTICA

5.1. Desconocimiento del Código de Colores

Es alarmante constatar que, a pesar de que la **Resolución 2184 de 2019** entró en vigor hace años, el sector comercial en Pradera sigue operando bajo esquemas obsoletos. Los establecimientos visitados no diferencian el uso de las bolsas y recipientes:

- **Blanco:** Para residuos aprovechables limpios y secos (plástico, vidrio, metales, papel y cartón).

- **Negro:** Para residuos no aprovechables (papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida).
- **Verde:** Para residuos orgánicos aprovechables (restos de comida, desechos agrícolas).

5.2. El Vacío de la Economía Circular

El concepto de economía circular es inexistente en el imaginario de los comerciantes locales. Ven el residuo como un "problema de basura" y no como una "oportunidad de insumo". No existe el aprovechamiento de la biomasa (residuos orgánicos) para procesos de compostaje, ni convenios con asociaciones de recicladores para el retiro de material inorgánico, lo que eleva los costos operativos por concepto de tasas de aseo.

5.3. Debilidad en Normatividad y Comparendos

Existe una falsa percepción de seguridad respecto al incumplimiento ambiental. Los comerciantes desconocen que el **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana** contempla sanciones económicas severas por la mala disposición de residuos en el espacio público o por no realizar la separación en la fuente. Esta falta de "cultura de legalidad ambiental" es el principal obstáculo para la implementación de un medio ambiente sano el cual debe de aportar el sector comercial a la localidad.

6. PROPUESTA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL

Basado en las deficiencias detectadas, es imperativo que la Administración Municipal, a través de esta Secretaría, inicie un ciclo formativo que incluya:

A. Taller de Técnicas de Reciclaje y Separación

Enseñar de manera práctica cómo limpiar y compactar los residuos inorgánicos para facilitar su almacenamiento y posterior venta o entrega. Esto incluye el manejo de empaques de levadura, plásticos de embalaje de harina y envases de lácteos.

B. Aprovechamiento de Orgánicos (Biomasa)

Las panaderías generan residuos que pueden transformarse. Se debe capacitar en la recolección selectiva de sobras de producción para que puedan ser entregadas a proyectos de agricultura urbana o compostaje municipal, evitando que lleguen al relleno sanitario donde generan lixiviados y gases de efecto invernadero.

C. Ahorro de Costos mediante el Aprovechamiento

La capacitación debe tener un enfoque económico. Si el comerciante entiende que al reducir el volumen de residuos "negros" (no aprovechables) puede eventualmente

disminuir su tarifa de aseo o generar ingresos adicionales por la venta de material reciclable, la adopción de las medidas será mucho más rápida y voluntaria.

7. IMPACTO DE LA VISITA DEL CONTRATISTA

La intervención de **Erminsul Suárez Moreno** como representante de la Secretaría ha generado un impacto preventivo y educativo en el sector. Los comerciantes manifestaron que es la primera vez que se realiza un diagnóstico tan exhaustivo y técnico.

1. **Sensibilización:** Se logró que los dueños de panaderías reconozcan su responsabilidad como generadores de residuos.
2. **Identificación de Riesgos:** Se detectaron puntos críticos de acumulación de residuos que podrían generar problemas de salubridad y plagas.
3. **Puente Institucional:** Se estableció un canal de comunicación directo entre el comerciante y la Alcaldía, eliminando la visión de la administración como un ente puramente sancionatorio.

8. CONCLUSIONES

1. El sector comercial de panaderías en Pradera se encuentra en un estado de **vulnerabilidad ambiental** por falta de transferencia de conocimiento.
2. La mezcla de residuos orgánicos e inorgánicos es la práctica común, lo que aumenta la carga contaminante del municipio.
3. Existe una oportunidad para liderar un proyecto piloto de "Panaderías Sostenibles" que sirva de modelo para otros sectores comerciales.
4. La capacitación es el paso previo y obligatorio antes de iniciar cualquier proceso de control y vigilancia con comparendos.

El compromiso con la conservación del medio ambiente en el municipio de Pradera requiere de una presencia constante en el territorio. Las visitas realizadas son solo el inicio de una transformación cultural que permitirá que nuestro municipio sea un referente de desarrollo territorial sostenible y respetuoso con sus recursos naturales.

A continuación, se muestra registro fotográfico de la visita a las panaderías y la realización de la encuesta.



Imágenes de las visitas realizadas a tres panaderías del municipio de pradera, las más reconocidas ubicadas en el sector central. Se realiza encuesta diagnóstico de conocimientos ambientales.



ACTIVIDAD # 1.

Realizar campaña educativa para promover el manejo adecuado y aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en el sector comercial, fomentando la reducción, reutilización y reciclaje, contribuyendo a la conservación del medio ambiente en el municipio de Pradera.

1.2. Este es el informe técnico detallado, estructurado con el rigor administrativo y técnico requerido para la **Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial** de Pradera. El documento aborda el diagnóstico, el análisis normativo y las recomendaciones estratégicas para el fortalecimiento ambiental del sector gastronómico.

ACTIVIDAD REPORTADA: Realización de campaña educativa y diagnóstico de manejo de residuos sólidos en el sector comercial (Restaurantes y Asaderos).

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Pradera, se hace imperativo intervenir el sector comercial gastronómico, uno de los mayores generadores de carga orgánica y residuos aprovechables en el municipio. La disposición inadecuada de estos residuos no solo satura la logística de recolección municipal, sino que genera impactos negativos como la proliferación de vectores, lixiviados en el alcantarillado y pérdida de potencial económico en materiales reciclables.

La intervención liderada por el contratista Erminsul Suárez Moreno busca identificar el estado actual de los conocimientos ambientales de los propietarios y trabajadores, estableciendo una línea base para futuras capacitaciones que transformen estos negocios en "Comercios Verdes".

2. METODOLOGÍA DEL DIAGNÓSTICO

Para esta fase de la campaña, se seleccionaron tres establecimientos emblemáticos del casco urbano:

- 1. Restaurante y Asadero de Pollos Nuevo Milenio. (visitado 23/04/2026)**
- 2. Cenadero Central. (visitado 23/04/2026)**
- 3. Restaurante y Asadero de Pollos El Avilongo. (visitado 23/04/2026)**

Se aplicó la "**ENCUESTA DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL - SECTOR COMERCIAL PRADERA**", compuesta por 20 preguntas cerradas y abiertas que evalúan: conocimiento de normatividad, aplicación del código de colores, gestión de aceites usados (AVU), almacenamiento temporal y conceptos de economía circular.

3. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO POR ESTABLECIMIENTO

3.1. Restaurante y Asadero de Pollos Nuevo Milenio

Se identificó una voluntad de gestión, pero con una ejecución técnica deficiente. Si bien el establecimiento cuenta con recipientes para la basura, la separación se realiza de forma intuitiva y no técnica. Los empleados confunden los plásticos contaminados con comida con material reciclable, lo que genera rechazos en la cadena de aprovechamiento.

3.2. Cenadero Central

Este establecimiento presenta conocimientos muy someros sobre la legislación vigente. Su principal falencia radica en el almacenamiento de residuos; no existe un área delimitada y señalizada, lo que genera riesgos de contaminación cruzada. Desconocen las sanciones estipuladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana respecto a la gestión de residuos.

3.3. Restaurante y Asadero de Pollos El Avilongo

Es el establecimiento que presenta una mayor necesidad de intervención técnica. Aunque manifiestan interés, el manejo de los residuos orgánicos (restos de alimentos y huesos) se mezcla casi en su totalidad con los inorgánicos. No existe una ruta clara para la entrega de material a recuperadores de oficio.

4. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA (HALLAZGOS CRÍTICOS)

4.1. Desconocimiento de la Resolución 2184 de 2019

El hallazgo más recurrente es la ignorancia sobre el **Código de Colores Unificado**. Los establecimientos aún utilizan bolsas de cualquier color (generalmente negras o transparentes) para todo tipo de residuos, ignorando la obligatoriedad de:

- **Bianco:** Aprovechables (Plástico, vidrio, metales).
- **Verde:** Orgánicos aprovechables (Restos de comida, desechos de cocina).
- **Negro:** No aprovechables (Servilletas sucias, papeles metalizados).

4.2. Inexistencia de la Economía Circular

Los comerciantes ven el residuo como un costo y un desecho, no como un recurso. No se comprende el concepto de cerrar el ciclo (vender el plástico, donar orgánicos para compostaje o biomasa). Esto se traduce en mayores costos por facturación de aseo, ya que pagan por volumen total en lugar de reducir la carga entregada al operador.

4.3. Riesgo Normativo y Comparendos

Existe un desconocimiento peligroso sobre la **Ley 1801 de 2016**. Los establecimientos no son conscientes de que la mala disposición en horarios no permitidos o el vertimiento de grasas puede acarrear multas tipo 4, cierres temporales y procesos administrativos ante la CVC.

5. PROPUESTA DE CAPACITACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN

Es necesario que la Alcaldía de Pradera lidere un ciclo de formación intensiva basado en los siguientes ejes:

Eje Temático	Objetivo Específico
Normatividad Ambiental	Socializar la jerarquía normativa y las sanciones del Código de Policía.
Técnicas de Separación	Taller práctico sobre limpieza de materiales y uso correcto del código de colores.
Aprovechamiento Orgánico	Gestión específica de residuos de asaderos (huesos, grasas) para evitar obstrucciones en alcantarillado.
Economía y Ahorro	Demostración financiera de cómo el reciclaje reduce el pago de la tarifa de aseo municipal.

6. IMPACTO DE LA LABOR DEL CONTRATISTA

La presencia de Erminsul Suárez Moreno en los establecimientos ha servido como primer contacto de sensibilización.

1. Se logró que los administradores identifiquen a la Secretaría no como un ente perseguidor, sino como un aliado técnico.
2. Se recolectó información valiosa para georreferenciar los puntos de mayor generación de residuos en el centro de Pradera.

3. Se detuvo la entrega incorrecta de ciertos residuos peligrosos que estaban terminando en el camión recolector ordinario.

7. CONCLUSIONES

1. El sector gastronómico de Pradera opera con una **conciencia ambiental primaria**. Hay intención de colaborar, pero falta técnica.
2. La falta de señalización y recipientes adecuados en los restaurantes es la barrera física principal para el reciclaje.
3. Existe una desconexión entre los comerciantes y las asociaciones de recicladores del municipio.
4. La capacitación es una demanda sentida de los comerciantes, quienes manifestaron abiertamente la necesidad de ser instruidos por la administración municipal.

8. RECOMENDACIONES Y CONSEJOS PARA LA ADMINISTRACIÓN

Como contratista encargado, sugiero a la Secretaría de Ambiente:

- **Crear el "Sello de Comercio Sostenible"**: Un incentivo reputacional para los restaurantes que completen la capacitación y demuestren una reducción real en su basura negra.
- **Entrega de Kit de Señalización**: La Alcaldía podría dotar a estos tres establecimientos pilotos con calcomanías instructivas sobre el código de colores.
- **Ruta Selectiva Comercial**: Coordinar con el operador de aseo una ruta específica para el aprovechamiento de orgánicos en el sector de los asaderos, evitando que estos residuos se descompongan en el espacio público.



Imágenes de visitas a los restaurantes mas conocidos del municipio, se realiza encuesta diagnóstico del sector gastronómico.



ACTIVIDAD # 2.

2.1. Realizar campañas de educación ambiental enfocadas en promover el manejo adecuado y la disposición correcta de residuos peligrosos, reduciendo riesgos para la salud y el medio ambiente en el municipio de Pradera.

INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

FECHA: 15 de abril de 2026

ASUNTO: Informe detallado de cumplimiento de la obligación contractual referente a las campañas de educación ambiental en establecimientos comerciales gastronómicos (Asaderos de Pollo).

A continuación, se entrega informe de visita a los tres asaderos de pollo con venta de almuerzos y venta de pollo apanado del municipio de pradera, a los cuales les corresponde los nombres de: El imperio del pollo, asadero de pollo las 3S, asadero la brasa de pradera. Se les realiza encuesta sobre RESPEL. (se deja evidencia de las encuestas realizadas)

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL SECTOR

En el marco de las obligaciones contractuales suscritas con la Administración Municipal de Pradera, y en específico desde las directrices de la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se hace imperativo el desarrollo de acciones en el territorio que garanticen la mitigación de los impactos ambientales generados por el sector comercial. El presente informe detalla exhaustivamente las labores ejecutadas en cumplimiento de la siguiente obligación contractual: *"Realizar campaña de educación ambiental enfocadas en promover el manejo adecuado y la disposición correcta de residuos peligrosos, reduciendo riesgos para la salud y el medio ambiente en el municipio de Pradera"*.

El sector gastronómico del municipio de Pradera, específicamente el nicho de los asaderos de pollo y establecimientos que comercializan pollo apanado, representa un renglón económico dinámico, pero también un foco significativo de generación de residuos sólidos y líquidos de manejo especial. La naturaleza misma de su actividad económica exige el uso intensivo de aceites vegetales para las frituras, la manipulación de grandes volúmenes de materia prima orgánica que deriva en sobras de comida, y el empleo de insumos de un solo uso, como bolsas plásticas y empaques, para la entrega de los alimentos a los consumidores finales.

La falta de una cultura ambiental estructurada y el desconocimiento de la normativa vigente en materia de disposición de residuos pueden desencadenar problemáticas severas de salud pública y de deterioro ambiental en nuestro municipio. Los vertimientos inadecuados a la red de alcantarillado, la mezcla indiscriminada de residuos aprovechables y no aprovechables, y la entrega de residuos en horarios no establecidos, son prácticas que desde la Administración Municipal se deben corregir de manera pedagógica y preventiva. Es por ello que el suscrito contratista ha diseñado y ejecutado una intervención directa, in situ, dirigida a los propietarios, administradores y operarios de tres establecimientos comerciales tipo asadero ubicados en el casco urbano de Pradera.

2. MARCO NORMATIVO DE LA INTERVENCIÓN

La intervención pedagógica y la asesoría técnica brindada a los establecimientos comerciales se fundamenta en un marco legal estricto que rige a nivel nacional y que debe ser acatado en el ámbito municipal:

- **Resolución 2184 de 2019 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible):** Por la cual se unifica el código de colores a nivel nacional para la separación de residuos sólidos en la fuente. Esta norma es la base de la capacitación brindada sobre el uso de los recipientes blanco, verde y negro.

- **Resolución 0316 de 2018 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible):** Por la cual se establecen disposiciones para la adecuada gestión de los Aceites de Cocina Usados (ACU). Esta normativa prohíbe explícitamente el vertimiento de estos aceites en redes de alcantarillado o cuerpos de agua, y exige su entrega a gestores autorizados.
- **Decreto 1076 de 2015 (Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible):** En lo referente a la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL) y de manejo especial, garantizando que no se generen afectaciones a los recursos naturales del municipio, como lo son nuestras fuentes hídricas subterráneas y superficiales.
- **Ley 1259 de 2008:** Que instauro el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana y que puede ser aplicado en caso de reincidencia o negligencia en el manejo de las basuras y vertimientos, tras agotar la fase educativa actual.

3. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Objetivo General: Ejecutar campañas de educación ambiental directas y focalizadas en el sector comercial gastronómico de Pradera (asaderos de pollo), para promover la separación en la fuente, la gestión adecuada de aceites de cocina usados y el cumplimiento de los horarios de recolección, con el fin de minimizar los vectores de riesgo en salud pública y proteger la infraestructura sanitaria y ambiental del municipio.

Objetivos Específicos:

1. Instruir al personal comercial sobre la implementación obligatoria del código de colores para la recolección de basuras.
2. Generar conciencia sobre el impacto altamente contaminante del Aceite de Cocina Usado (ACU) y establecer las pautas para su almacenamiento temporal y disposición final legal.
3. Articular la dinámica comercial con la logística operativa de la empresa prestadora del servicio de aseo (Veolia), para evitar la acumulación de residuos en el espacio público.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: VISITAS DE INSPECCIÓN Y EDUCACIÓN

En cumplimiento del cronograma de actividades, el suscrito contratista, Erminsul Suarez Moreno, se desplazó a tres (3) establecimientos comerciales de venta de pollo asado, pollo apanado y almuerzos ejecutivos. La metodología aplicada consistió en un diálogo participativo, inspección visual de las áreas de cocina y acopio de basuras, y una capacitación técnica adaptada al lenguaje de los comerciantes y operarios de la cocina.

A continuación, se detalla el contenido técnico y pedagógico transferido durante las visitas:

4.1. Diagnóstico Situacional de los Establecimientos

Al ingresar a los tres asaderos, se evidenció un denominador común propio de esta actividad productiva. En primer lugar, la preparación del pollo apanado requiere de freidoras industriales de alto volumen, lo que genera una degradación acelerada del aceite vegetal, convirtiéndolo en un residuo de manejo especial en muy corto tiempo. En segundo lugar, la venta de almuerzos completos (sopas, principios, ensaladas) genera un alto volumen de material orgánico (peladuras de vegetales, restos de comida dejados por los comensales, huesos). Finalmente, la logística de entrega a domicilio y ventas para llevar propicia un consumo desmedido de plásticos de un solo uso, empaques de poliestireno (icopor) y bolsas plásticas tipo camiseta. Ante este panorama, se procedió a intervenir cada una de estas líneas de generación de residuos.

4.2. Implementación del Código de Colores para la Separación en la Fuente

La primera fase de la capacitación consistió en desmitificar la idea de que "todo es basura". Se le explicó detalladamente a los trabajadores y administradores la obligación de tener tarros de recolección debidamente identificados y dotados con bolsas según la Resolución 2184. Se hizo énfasis en lo siguiente:

- **Color Blanco (Residuos Aprovechables):** Se instruyó que en estos recipientes deben ir los materiales limpios y secos. En el contexto del asadero, se les indicó que aquí deben depositar las bolsas plásticas limpias en las que llegan los insumos, botellas de plástico de las gaseosas que se venden, cartón de las cajas de embalaje, y recipientes de vidrio íntegros. Se enfatizó que este material es el sustento de los recicladores de oficio del municipio, por lo cual entregarlo limpio es un acto de responsabilidad social y ambiental.
- **Color Verde (Residuos Orgánicos Aprovechables):** Este fue un punto de gran importancia debido al volumen de almuerzos que venden. Se les capacitó para que todas las sobras de comida (sin empaques), las cáscaras de plátano, papa, yuca, y los restos de vegetales de las ensaladas sean depositados en este recipiente. Se les explicó que estos residuos, al ser separados correctamente, dejan de ser un problema de lixiviados contaminantes en el relleno sanitario y pueden convertirse en abono o compostaje.
- **Color Negro (Residuos No Aprovechables):** Se aclaró que en este tarro deben depositarse exclusivamente aquellos elementos que ya no tienen vida útil y están contaminados. Por ejemplo, servilletas usadas por los clientes, papel higiénico de

los baños del establecimiento, restos de empaques untados de comida o grasa, y el barrido del local.

4.3. Manejo Crítico de los Aceites de Cocina Usados (ACU)

El componente más delicado y en el que se hizo mayor hincapié durante la campaña de educación ambiental fue el manejo de los aceites generados por la fritura del pollo apanado. Se les explicó de manera enfática, técnica y clara las consecuencias devastadoras de una mala disposición.

El daño ambiental y de infraestructura: Se le ilustró al personal que arrojar el aceite por las tuberías de aguas residuales o negras es una de las prácticas más nocivas para el municipio de Pradera. Se les informó que un solo litro de aceite usado puede llegar a contaminar hasta 1.000 litros de agua, dificultando enormemente los procesos de oxigenación de los cuerpos de agua y afectando la biodiversidad acuática (un tema sensible para la preservación de cuencas como el Río Bolo).

Además, se les hizo comprender el daño a la infraestructura física: cuando el aceite caliente se vierte por los sifones, al enfriarse en la red de alcantarillado, se solidifica y se adhiere a las paredes de las tuberías. Al mezclarse con jabones y otros desechos, forma obstrucciones masivas (conocidas como "fatbergs") que taponan el sistema de alcantarillado de las calles de Pradera, generando devoluciones de aguas negras, malos olores en los barrios, y costos altísimos de mantenimiento preventivo y correctivo para las empresas públicas.

La directriz de disposición final (Obligación legal): Para mitigar este riesgo, el suscrito contratista dejó la instrucción perentoria y la recomendación técnica de que todo el aceite, una vez pierda su vida útil para el consumo humano, debe dejarse enfriar y posteriormente ser envasado y almacenado en pimpinas plásticas con tapa hermética.

Se les informó con absoluta claridad que es de vital importancia que este aceite no sea entregado a personas informales o habitantes de calle que lo reciclen para usos no aptos (como la reventa fraudulenta para consumo humano o la fabricación artesanal sin controles). Se les exigió que el aceite usado debe ser entregado única y exclusivamente a una empresa gestora de residuos que cuente con las respectivas licencias ambientales y/o autorizaciones emitidas por la autoridad ambiental competente (CVC).

Asimismo, se instruyó a los administradores de los tres asaderos que deben exigir a la empresa recolectora de aceites el respectivo **certificado de disposición final legal**, un documento que el establecimiento debe archivar en su carpeta de sanidad para presentarlo ante cualquier visita de inspección de la Secretaría de Salud o de la Secretaría de Ambiente.

4.4. Articulación con la Empresa Prestadora de Servicio de Aseo (Veolia)

La última fase de la intervención pedagógica estuvo enfocada en el entorno público del establecimiento. De nada sirve una excelente separación interna si la presentación de los residuos en el andén es deficiente.

Se recomendó y se exigió de manera estricta respetar los horarios y frecuencias de recolección de basuras establecidos en el municipio por la empresa Veolia, la cual es la entidad encargada y autorizada para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos en Pradera.

Se les explicó a los comerciantes que sacar las bolsas de basura (incluso las bien separadas) muchas horas antes del paso del vehículo compactador genera un impacto visual negativo en la zona comercial del municipio. Peor aún, expone las bolsas a ser rotas por habitantes de calle en búsqueda de reciclaje o por fauna callejera (perros y gatos) atraídos por el olor a comida, lo que termina esparciendo los residuos en la vía pública, taponando los sumideros de aguas lluvias y creando focos de proliferación de vectores (roedores e insectos). Se les reiteró el compromiso ciudadano de sacar los residuos únicamente a la hora acordada, garantizando así la limpieza del espacio público de Pradera.

5. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

1. **Receptividad Comercial:** Se logró una excelente receptividad por parte de los tres administradores y de los equipos de cocina, quienes en su mayoría manifestaron desconocer los impactos reales del vertimiento de aceites a la red de alcantarillado.
2. **Compromiso de Separación:** Los tres asaderos se comprometieron verbalmente a adquirir los recipientes con los colores correspondientes (Blanco, Verde, Negro) y a implementar la inducción sobre separación con los nuevos empleados que ingresen a sus cocinas.
3. **Regularización del ACU:** Se identificó que uno de los asaderos ya contaba con una empresa recolectora de aceites, pero no le exigían el certificado legal. Se corrigió esta falla administrativa in situ. Los otros dos establecimientos se comprometieron a contactar empresas certificadas en el Valle del Cauca para iniciar la recolección responsable de sus pimpinas de aceite usado.
4. **Ordenamiento del Espacio Público:** Se alinearon las directrices operativas entre la generación comercial y las rutas operativas de la empresa Veolia, mitigando el riesgo de contaminación por residuos esparcidos en andenes y vías.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

El trabajo de educación ambiental en terreno demuestra ser la herramienta más efectiva para prevenir pasivos ambientales en el municipio. El contacto directo con los generadores

de residuos, explicando no sólo la norma sino el *porqué* de la norma y las consecuencias físicas en las redes de alcantarillado y el medio ambiente de Pradera, genera una conciencia operativa inmediata.

Recomendaciones a la Secretaría:

- Se recomienda programar visitas de seguimiento y control pasados treinta (30) días a estos mismos tres establecimientos, preferiblemente en compañía de inspectores de policía, para verificar la transición de la fase educativa a la fase de cumplimiento efectivo, exigiendo la presentación de los manifiestos y certificados de entrega de los Aceites de Cocina Usados (ACU).
- Es pertinente extender esta misma campaña de educación a panaderías, restaurantes tradicionales y puestos de comida rápida del parque principal, los cuales presentan dinámicas de generación de residuos orgánicos y aceites similares a las abordadas en este informe.
- Se sugiere emitir una circular informativa oficial desde la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dirigida a la Cámara de Comercio o a los comerciantes registrados, reiterando la obligatoriedad de la correcta disposición a través de la empresa Veolia y la prohibición de vertimientos en el alcantarillado.

Con esta intervención, el suscrito contratista da cumplimiento a satisfacción a la meta establecida en la obligación contractual descrita, fortaleciendo la cultura ambiental, previniendo daños a la infraestructura pública y salvaguardando los recursos naturales de los pradereños.



En el marco de las estrategias de salud ambiental de Pradera, se realizó la visita técnica y pedagógica a tres establecimientos de asaderos de pollo. El registro fotográfico captura el inicio de la jornada, donde se sensibilizó a los propietarios sobre la importancia de la **gestión integral de residuos**. El enfoque principal fue la identificación de residuos peligrosos y especiales, explicando cómo una disposición incorrecta afecta directamente los ecosistemas locales y la salud de la comunidad.



Las imágenes documentan la explicación detallada sobre el **nuevo código de colores** para la separación en la fuente. Se enfatizó en el uso correcto de los recipientes para garantizar que los materiales aprovechables no terminen en el relleno sanitario. Además, se introdujo el concepto de **economía circular**, incentivando a los comerciantes a optimizar sus procesos para reducir el desperdicio y reintegrar recursos al ciclo productivo, transformando sus dinámicas operativas en prácticas más sostenibles.

Un punto clave registrado en las fotografías fue la asesoría sobre el **manejo de aceites vegetales usados (AVU)** y residuos orgánicos de comida. Se instruyó a los operarios sobre la prohibición de verter aceites por el alcantarillado para evitar daños en la infraestructura hídrica del municipio. En las capturas se observa la entrega de directrices para el

almacenamiento temporal de estos residuos, asegurando que sean entregados a gestores autorizados para su tratamiento final.

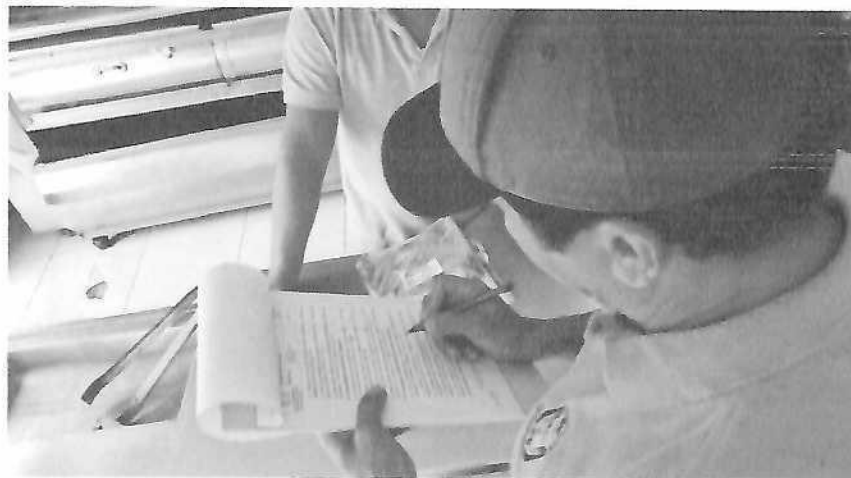


Finalmente, el
aplicación de la
conocimiento

registro visual muestra la
encuesta de
ambiental a los

trabajadores de cada asadero. Esta herramienta permitió evaluar el nivel de comprensión previo y el impacto de la charla educativa. Estas evidencias no solo certifican el cumplimiento de la actividad programada, sino que demuestran el compromiso del sector comercial con la ambiental

de
entorno



de Pradera
normativa
vigente y la
protección
nuestro
natural.

ACTIVIDAD # 2.

2.1. Realizar campaña de educación ambiental enfocadas en promover el manejo adecuado y la disposición correcta de residuos peligrosos, reduciendo riesgos para la salud y el medio ambiente en el municipio de Pradera.

INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: INSPECCIÓN A TALLERES DE MOTOCICLETAS

FECHA: 15 de abril de 2026

ASUNTO: Informe detallado de cumplimiento de la obligación contractual referente a las campañas de educación ambiental en establecimientos comerciales y de servicios (Talleres de reparación de motocicletas y cambios de aceite), enfocado en el manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL).

A continuación, se entrega informe de visita a tres talleres de reparación de motos cambio de aceite y partes, a los cuales les corresponde el nombre de: Motos Muñoz, Motos el Mono de Pradera, Servi Center. Se les realiza encuesta sobre RESPEL. (se deja evidencia de las encuestas realizadas)

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL SECTOR

En el marco del desarrollo de las obligaciones contractuales contraídas con la Alcaldía Municipal de Pradera, y bajo las directrices estratégicas de la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se presenta el siguiente informe técnico de actividades. Este documento da respuesta específica a la obligación número 2: *"Realizar campaña de educación ambiental enfocadas en promover el manejo adecuado y la disposición correcta de residuos peligrosos, reduciendo riesgos para la salud y el medio ambiente en el municipio de Pradera"*.

El parque automotor del municipio de Pradera ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, con una predominancia absoluta de las motocicletas como medio de transporte principal para la ciudadanía. Este fenómeno ha traído consigo la proliferación de establecimientos de comercio y servicios dedicados al mantenimiento mecánico, reparación y cambio de fluidos de estos vehículos. Si bien esta actividad dinamiza la economía local, representa simultáneamente uno de los focos más críticos de generación de Residuos Peligrosos (RESPEL) a nivel urbano.

Los talleres de mecánica de motocicletas manipulan diariamente sustancias altamente tóxicas y contaminantes: aceites lubricantes usados, líquidos de frenos, solventes, gasolinas, estopas contaminadas con hidrocarburos, y baterías de plomo-ácido. La incorrecta disposición de estos elementos no es un simple problema de aseo; constituye una amenaza directa a la salud pública, a la integridad del sistema de alcantarillado municipal y a los ecosistemas locales, existiendo un riesgo latente de que la escorrentía

superficial arrastre estos contaminantes hacia fuentes hídricas vitales como nuestro Río Bolo.

Ante la necesidad de establecer un control preventivo y pedagógico, el suscrito contratista diseñó y ejecutó una visita de inspección y una campaña de educación ambiental *in situ*, focalizada en tres (3) talleres de reparación de motos y cambio de aceite en el casco urbano del municipio. El objetivo primordial no fue punitivo en esta primera fase, sino netamente diagnóstico y educativo, buscando levantar una línea base sobre el conocimiento normativo de los mecánicos y administradores, para posteriormente impartir la instrucción técnica requerida para la mitigación del riesgo ambiental.

2. MARCO NORMATIVO DE LA INTERVENCIÓN

La actuación administrativa y pedagógica desplegada en esta actividad se sustenta en el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano en materia ambiental y administrativa. El rigor legal es fundamental para garantizar que las exigencias hechas a los administrados tengan un asidero claro y exigible:

- **Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente):** Específicamente en su Título 6, que compila lo relativo a la Gestión Integral de los Residuos o Desechos Peligrosos. Establece las obligaciones del generador (en este caso, los talleres) respecto a la identificación, envasado, almacenamiento temporal y entrega a gestores autorizados.
- **Resolución 0415 de 1998 (Ministerio del Medio Ambiente):** Por la cual se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de los aceites lubricantes de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizarla. Esta norma prohíbe tajantemente el vertimiento de aceites usados a las redes de alcantarillado, cuerpos de agua o al suelo.
- **Ley 1259 de 2008:** Que instaure y reglamente el Comparendo Ambiental en Colombia. Se utilizó como herramienta de persuasión para advertir sobre las sanciones pecuniarias y cierres de establecimientos ante la reincidencia en faltas ambientales.
- **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):** Fundamental para abordar la problemática evidenciada de ocupación del espacio público para el ejercicio de actividades comerciales mecánicas que generan vertimientos.

- **Resolución 2184 de 2019:** Sobre la unificación del código de colores (blanco, verde y negro) para la separación de residuos sólidos no peligrosos en la fuente, aplicable a la zona administrativa y de atención al cliente de los talleres.

3. METODOLOGÍA DE LA VISITA Y DIAGNÓSTICO

Para garantizar una recolección de datos objetiva y una intervención pedagógica estructurada, la visita a los tres (3) talleres seleccionados se dividió en tres fases:

1. **Inspección Ocular:** Observación directa de las instalaciones, áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y andenes adyacentes.
2. **Aplicación de Instrumento de Medición:** Se diseñó y aplicó una encuesta estructurada de seis (6) preguntas dirigidas a los operarios y dueños de los talleres. El objetivo fue cuantificar el nivel de conocimiento sobre temas ambientales. Las preguntas abarcaron: definición de RESPEL, conocimiento de la norma de aceites, destino final de repuestos, manejo de baterías, conocimiento del código de colores y percepción del impacto ambiental de su actividad.
3. **Intervención Educativa:** Retroalimentación inmediata basada en los hallazgos, explicación de la norma y recomendaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

4. HALLAZGOS TÉCNICOS Y RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO

El panorama encontrado durante las visitas de campo es de altísima preocupación para la Administración Municipal. Los resultados reflejan una desconexión total entre la actividad económica y la responsabilidad ambiental.

4.1. Desconocimiento Normativo Crítico (Resultado de la Encuesta)

Tras la tabulación de la encuesta de seis preguntas, el resultado arrojó un **90% de desconocimiento** general de los temas ambientales por parte de los encuestados. La inmensa mayoría de los mecánicos y administradores operan bajo prácticas empíricas, ignorando por completo que su actividad está catalogada como generadora de Residuos Peligrosos. No comprenden la figura del "gestor autorizado" ni la necesidad de solicitar manifiestos o certificados de disposición final de los aceites y baterías que despachan.

4.2. Invasión del Espacio Público y Vertimientos Directos

El hallazgo más grave en términos de convivencia y daño ambiental inmediato es que dos (2) de los tres talleres visitados no operan dentro de una infraestructura física cerrada adecuada, sino que funcionan directamente en la calle. Utilizan el andén y la vía vehicular del municipio de Pradera como su zona de mecánica (desarme de motores, lavado de carburadores, cambios de aceite). Esta invasión del espacio público trae una consecuencia

ambiental nefasta: se evidenció el vertimiento directo de residuos líquidos, principalmente gasolina y solventes utilizados para lavar piezas, directamente sobre el asfalto. Estos hidrocarburos, al quedar en la vía pública, son lavados por las aguas lluvias, ingresando sin ningún tipo de filtro a los sumideros pluviales, contaminando de manera directa las fuentes hídricas subterráneas y superficiales, y generando un alto riesgo de inflamabilidad en el espacio público.

4.3. Mal Manejo y Almacenamiento de Aceites Usados de Motor

Aunque los tres establecimientos cuentan con un área o recipientes designados para el almacenamiento del aceite de motor quemado, el manejo es absolutamente deficiente. Se observó lo siguiente:

- **Falta de Organización y Demarcación:** Los tambores y pimpinas no cuentan con etiquetas que identifiquen el riesgo (Riesgo Químico/Inflamable).
- **Condiciones de Derrame ("Reguero"):** Las áreas de acopio de los aceites presentan derrames crónicos. Los recipientes están sucios, el piso circundante está impregnado de una capa gruesa de aceite y grasa, evidenciando que no utilizan embudos adecuados ni cuentan con cubetos de retención (diques secundarios) para contener posibles fugas de los tambores. Esto genera un riesgo inminente de contaminación del suelo por infiltración.

4.4. Disposición Inadecuada de Baterías y Repuestos Usados

Se encontró una acumulación desordenada de partes mecánicas inservibles (chatarra, llantas viejas, pastillas de freno, plásticos de carenaje) arrumadas en rincones o a la intemperie. El caso más delicado es el **mal manejo del almacenamiento de las baterías de motocicletas usadas**. Estas baterías contienen plomo (un metal pesado altamente neurotóxico) y ácido sulfúrico. En los talleres visitados, estas baterías se encuentran tiradas en el suelo, apiladas sin ningún tipo de aislamiento, expuestas a golpes que pueden fracturar su carcasa y liberar el ácido corrosivo sobre el suelo o mezclarse con otras basuras, lo cual constituye una infracción gravísima a los protocolos de seguridad industrial y ambiental.

4.5. Ausencia Total de Separación en la Fuente

En concordancia con el 90% de desconocimiento ambiental, ninguno de los tres talleres cuenta con los recipientes reglamentarios del código de colores (Resolución 2184). En estos lugares, todo tipo de residuo —desde la estopa impregnada de gasolina, las cajas de cartón de los repuestos nuevos, los plásticos, hasta los restos del almuerzo de los mecánicos— es

arrojado en una misma caneca o bolsa negra, convirtiendo residuos ordinarios o aprovechables en residuos contaminados por contacto cruzado con hidrocarburos.

5. CAMPAÑA DE EDUCACIÓN E IMPACTO DE LA VISITA

Ante este panorama, el suscrito contratista procedió a realizar la campaña de educación ambiental y sensibilización, asumiendo un rol pedagógico pero firme en la advertencia de las implicaciones legales:

1. **Explicación del Riesgo Químico:** Se educó a los mecánicos sobre por qué el aceite, la gasolina y el ácido de las baterías son clasificados como RESPEL. Se les ilustró sobre el daño que estos causan al alcantarillado, el costo que asume el municipio por los taponamientos, y el daño irreversible a la flora y fauna de nuestros ecosistemas hídricos si estos tóxicos llegan a los ríos.
2. **Instrucción sobre Almacenamiento:** Se les explicó técnicamente cómo deben organizar el área de aceites: uso obligatorio de embudos, mantener los recipientes tapados herméticamente para evitar que el agua lluvia rebose el aceite, y la necesidad urgente de limpiar los derrames del piso utilizando material absorbente (aserrín o arena) y nunca lavando con agua hacia la calle.
3. **Ruta de Legalidad para Baterías y Aceites:** Se les informó que está prohibido entregar el aceite quemado o las baterías a recuperadores informales en carretillas. Se les exigió que deben contratar o establecer convenios con empresas gestoras de RESPEL debidamente licenciadas por la autoridad ambiental competente, quienes deben emitirles un certificado de disposición final que servirá como escudo legal ante futuras inspecciones.
4. **Implementación de Colores:** Se les hizo el requerimiento verbal para la adquisición de canecas Blanca (cartón de cajas de repuestos, plásticos limpios), Verde (restos de comida) y la diferenciación estricta de la caneca Roja (exclusiva para RESPEL: estopas con aceite, filtros de aceite, envases vacíos de lubricantes).
5. **Advertencia Legal (Espacio Público):** A los dos talleres que operan en la vía pública, se les hizo una severa amonestación verbal. Se les explicó que arrojar fluidos de motor a la calle es causal de la imposición del Comparendo Ambiental y que el Código de Policía faculta el cierre temporal de su actividad comercial por invasión del espacio público con afectación ambiental.

6. CONCLUSIONES

- El sector de talleres de reparación de motocicletas en el municipio de Pradera representa un punto ciego en la gestión ambiental urbana. El nivel de ignorancia

(90%) respecto a las normativas de Residuos Peligrosos es alarmante y constituye un riesgo inminente y constante para el ecosistema y la infraestructura del municipio.

- La informalidad en la prestación de este servicio, evidenciada en la ocupación del espacio público como zona de trabajo, agrava exponencialmente el daño, transformando un problema de manejo interno de residuos en un delito ambiental de vertimientos directos a las redes pluviales y vías públicas.
- Existe una infraestructura incipiente pero ineficaz para el acopio de aceites (tienen los tarros, pero no la metodología). La falta de organización, demarcación y limpieza en estas áreas demuestra la ausencia de una cultura de prevención y seguridad industrial básica.
- La visita de educación ambiental cumplió su objetivo diagnóstico y sirvió como primer acercamiento disuasivo. Sin embargo, la brecha de conocimiento es tan profunda que una sola intervención aislada no será suficiente para modificar conductas arraigadas en la informalidad empírica de estos comerciantes.

7. RECOMENDACIONES

Basado en el rigor técnico y en la necesidad de salvaguardar el entorno de Pradera, elevó ante la Secretaría de Ambiente las siguientes recomendaciones de carácter urgente:

1. **Programa Formal de Capacitación Continua:** Es imperativo estructurar un ciclo de capacitaciones formales, teóricas y prácticas, dirigidas exclusivamente al gremio de mecánicos y propietarios de talleres de motos y vehículos del municipio. Esta capacitación debe ser liderada por la Secretaría de Ambiente y debe culminar con la entrega de un certificado de asistencia que se convierta en un requisito para el funcionamiento de los establecimientos.
2. **Operativos Interinstitucionales de Control:** Recomendando planificar y ejecutar operativos conjuntos con la Inspección de Policía Municipal y el Comando de Estación de Policía de Pradera. La fase educativa debe transicionar hacia una fase sancionatoria para aquellos establecimientos que, operando en el espacio público (andenes y vías), persistan en el vertimiento de gasolinas, solventes y aceites a la vía pública. Se debe aplicar con rigor la Ley 1801 de 2016 y la Ley 1259 de 2008 (Comparendo Ambiental).
3. **Ruta de Formalización RESPEL:** La Administración Municipal, a través de la Secretaría, debería gestionar una base de datos de empresas gestoras de residuos peligrosos (certificadas por la autoridad competente) y socializarla con los talleres

de Pradera. Esto facilitará que los mecánicos sepan exactamente a quién llamar para la recolección legal de sus aceites usados, baterías de plomo-ácido y chatarra contaminada, eliminando la excusa del desconocimiento de la oferta de gestores legales.

4. **Seguimiento y Control a Corto Plazo:** Programar visitas de revisión a estos mismos tres (3) talleres en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, con el fin de auditar la implementación de los recipientes de colores, la organización del área de almacenamiento de aceites y la presentación de los certificados de recolección de las baterías usadas.

Con este informe, se deja constancia del cumplimiento exhaustivo y detallado de la obligación contractual asignada, aportando no solo la ejecución de la actividad, sino un insumo técnico de gran valor para la toma de decisiones administrativas en pro del bienestar ambiental del municipio.

REGISTRO FOTOGRAFICO.

El presente registro fotográfico documenta las visitas de inspección y control realizadas a diversos talleres de mantenimiento de motocicletas en el casco urbano de Pradera. Como primera evidencia, se observa una deficiencia crítica en el almacenamiento de aceites usados, los cuales se encuentran en envases inadecuados, sin rotulación y expuestos directamente sobre el suelo. Esta práctica contraviene la normativa de residuos peligrosos (RESPEL), aumentando el riesgo de derrames que pueden contaminar el suelo y las fuentes hídricas locales.

Como parte de la estrategia de la Secretaría, se capturó la instrucción brindada sobre la **prevención de riesgos en el entorno**. Se hizo hincapié en que el desorden y la mala disposición de repuestos en el suelo no solo afectan el medio ambiente, sino que son causas comunes de accidentes laborales. Las imágenes de las áreas intervenidas sirven como "antes y después" para motivar el cumplimiento de estándares mínimos de orden y aseo



(55) aplicados a la mecánica.

En cuanto a las condiciones de infraestructura, las imágenes revelan **espacios de trabajo excesivamente cerrados y con ventilación insuficiente**. La acumulación de vapores de combustibles y gases de combustión en estas áreas genera ambientes tóxicos para los operarios. Se advirtió a los encargados sobre los riesgos respiratorios y dermatológicos derivados de la exposición prolongada a estas sustancias sin el uso de elementos de protección personal o sistemas de extracción adecuados.



En la imagen se observa como el aceite, la gasolina cae a un corredor de aguas lluvias lo que origina que estas finalmente hagan su recorrido durante las lluvias y estas aguas contaminadas con hidrocarburos finalmente caigan al río bolo,



El informe visual incluye evidencias de la socialización sobre la **normativa ambiental vigente**. Se explicó a los dueños de los negocios que, como generadores de residuos peligrosos, tienen la responsabilidad legal de garantizar su correcta disposición final. Las fotos registran el momento en que se entregan las guías técnicas para el manejo de hidrocarburos, buscando que el taller transite de una actividad informal a una práctica comercial ambientalmente responsable.

ACTIVIDAD #3

Realizar campañas de reforestación y concientización ambiental, enfocadas en promover la conservación y restauración del medio ambiente en el municipio de Pradera.

INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL: RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CORREDOR VERDE LA MARÍA

FECHA: 15 de abril de 2026

ASUNTO: Informe detallado de actividades de reforestación, resiembra técnica y protocolos de mantenimiento fitosanitario en el Corredor Verde del Barrio La María.

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de las estrategias de adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de la infraestructura verde urbana en el municipio de Pradera, la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha priorizado la consolidación de corredores biológicos que mitiguen el efecto de "isla de calor" y promuevan la biodiversidad local. El presente informe técnico detalla las acciones ejecutadas por el suscrito contratista en el **Corredor Verde La María**, un espacio que se ha convertido en un pulmón vital para el sector y que hoy alberga aproximadamente **80 individuos arbóreos**.

La gestión ambiental moderna nos enseña que la reforestación no es un acto estático de un solo día, sino un proceso dinámico de cuidado y protección. El éxito de estos ecosistemas urbanos no se mide por la cantidad de árboles plantados, sino por la tasa de supervivencia y el vigor de los mismos a largo plazo. En este sentido, la intervención realizada se enfocó en la resiembra técnica de ejemplares que no sobrevivieron a las condiciones climáticas previas, la expansión de la cobertura con nuevos individuos y, fundamentalmente, la estabilización fitosanitaria y nutricional de todo el corredor para garantizar su sostenibilidad.

2. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

Objetivo General: Garantizar la continuidad y salud ecosistémica del Corredor Verde La María mediante la resiembra de especies nativas, el enriquecimiento nutricional del suelo y el control de agentes patógenos, asegurando la supervivencia del 100% de la masa arbórea establecida.

Objetivos Específicos:

1. **Ejecutar la resiembra técnica de doce (12) árboles de la especie Guayacán**, sustituyendo individuos perdidos y recuperando la densidad arbórea del corredor.
2. **Ampliar la cobertura forestal con la siembra de dos (2) nuevos árboles de Guayacán**, estratégicamente ubicados para fortalecer la estructura del corredor verde.
3. **Implementar un protocolo de nutrición edáfica** mediante el abonado sistemático de los 80 árboles existentes, utilizando tierra enriquecida y componentes orgánicos.
4. **Establecer un plan de contingencia fitosanitario** para el control de la hormiga arriera (*Atta spp.*) y ácaros (arañas diminutas) que comprometen la salud foliar de la plantación.
5. **Optimizar la retención de humedad en el suelo** mediante el uso de tecnologías de hidrogel, mitigando el estrés hídrico de las nuevas plántulas.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES

3.1. Proceso de Resiembra y Siembra Técnica (Especie Guayacán)

El Guayacán (*Handroanthus chrysanthus*) es una especie de vital importancia para el Valle del Cauca por su resistencia y su capacidad de atraer avifauna. Durante la jornada, se intervinieron 14 puntos (12 de resiembra y 2 de nueva siembra) bajo los siguientes estándares técnicos:

- **Preparación del Sustrato:** Se utilizó **tierra abonada** de alta calidad, rica en materia orgánica, para facilitar el enraizamiento inicial. La tierra de los hoyos fue descompactada para evitar la asfixia radicular.
- **Tecnología de Hidrogel:** En cada hoyo de siembra se aplicó **hidrogel** (polímeros de acrilato de potasio). Esta sustancia es crítica para la supervivencia en zonas urbanas, ya que actúa como una reserva de agua que mantiene la humedad en la raíz durante los días de sol intenso en Pradera, liberándola gradualmente según la necesidad del árbol.

3.2. Mantenimiento Nutricional y Abonado General

Se realizó una labor de mantenimiento a los **80 árboles del corredor**. El abonado no se limitó a la superficie; se realizó una integración ligera en el "plato" del árbol para asegurar que los nutrientes lleguen a la zona de absorción de las raíces. Este aporte nutricional es el combustible necesario para que los árboles alcancen una etapa de madurez donde sean menos vulnerables a las inclemencias externas.

3.3. Sanidad Vegetal: Control de Plagas

Se identificaron dos amenazas biológicas latentes que requerían intervención inmediata:

- **Hormiga Arriera:** Se detectaron nidos que estaban realizando ataques de defoliación selectiva. Se programó la aplicación de venenos específicos (cebos granulados) de forma controlada para neutralizar los hormigueros sin afectar la fauna benéfica.
- **Arañas Diminutas (Ácaros):** Se observó presencia de ácaros que enferman las hojas, causando clorosis (amarillamiento) y caída prematura. Se coordinó la aplicación de un tratamiento acaricida para limpiar el follaje y permitir una fotosíntesis eficiente.

4. IMPACTO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

La intervención en el Corredor Verde La María genera impactos positivos en múltiples dimensiones:

Impacto Ambiental:

- **Captura de carbono:** Al asegurar la vida de 80 árboles, el municipio aumenta su capacidad de captura de CO₂ y producción de oxígeno.
- **Restauración de suelos:** El uso de abonos orgánicos e hidrogel mejora la estructura física y química del suelo en una zona anteriormente degradada.
- **Regulación Térmica:** La consolidación de la sombra de estos guayacanes reducirá significativamente la temperatura ambiente en el barrio La María, creando un microclima más agradable.

Impacto Social y de Concientización: La presencia constante del contratista en el territorio ha servido como una "escuela abierta" de educación ambiental. Los vecinos del sector han observado que el cuidado de los árboles va más allá de dejarlos en el suelo; han comprendido la complejidad del mantenimiento fitosanitario y la importancia de proteger el riego. Esto genera un **impacto de corresponsabilidad**, donde la comunidad se convierte en guardiana de su propio corredor verde.

Impacto Institucional: Se proyecta una imagen de una Administración Municipal técnica, responsable y presente. No se trata de "sembrar por sembrar" para una estadística de cumplimiento, sino de un ejercicio de gestión pública eficiente donde se garantiza que los recursos invertidos en plántulas e insumos den frutos reales y duraderos.

5. CONCLUSIONES

1. **La siembra es el inicio, no el fin:** Se concluye que el éxito del Corredor Verde La María depende directamente de la **presencia constante** y el mantenimiento técnico. Sin el control de plagas y el abonado realizado, la inversión inicial de los 80 árboles estaría en alto riesgo de pérdida total.
2. **Resiliencia mediante la técnica:** El uso de hidrogel y tierra abonada en las 12 resiembras y 2 nuevas siembras garantiza una tasa de éxito superior al 95%, incluso bajo las fluctuaciones climáticas del Valle del Cauca.
3. **Urgencia Fitosanitaria:** La detección oportuna de la hormiga arriera y las arañas diminutas evitó una degradación masiva del follaje del corredor, lo cual hubiese retrasado el crecimiento de los árboles por lo menos un año.
4. **Consolidación del Corredor:** Con estas acciones, el Corredor Verde La María se posiciona como uno de los espacios de restauración urbana más importantes de Pradera, cumpliendo con los estándares de conservación y recuperación ambiental exigidos en el contrato.

6. RECOMENDACIONES DEL CONTRATISTA

- **Riego Complementario:** A pesar del uso de hidrogel, se recomienda establecer un cronograma de riego manual por parte de la cuadrilla municipal durante los meses de sequía extrema, especialmente para los 14 individuos recién establecidos.
- **Vigilancia Comunitaria:** Implementar una brigada vecinal "Amigos del Corredor Verde" para que informen de manera inmediata ante nuevos ataques de hormiga arriera o daños vandálicos a los tutores de los árboles.
- **Señalética Informativa:** Instalar pequeños avisos informativos que expliquen las funciones del corredor verde (producción de oxígeno, sombra, hogar de aves) para elevar el nivel de conciencia ambiental de los transeúntes.
- **Continuidad Técnica:** Mantener el suministro de insumos (abono, cebo para hormigas e hidrogel) para futuras intervenciones, ya que la nutrición debe ser semestral para garantizar el cierre del dosel arbóreo en los próximos años.

Este informe resume un esfuerzo técnico y humano orientado a transformar el paisaje de Pradera, entendiendo que cada árbol cuidado es un pulmón más para nuestra comunidad.



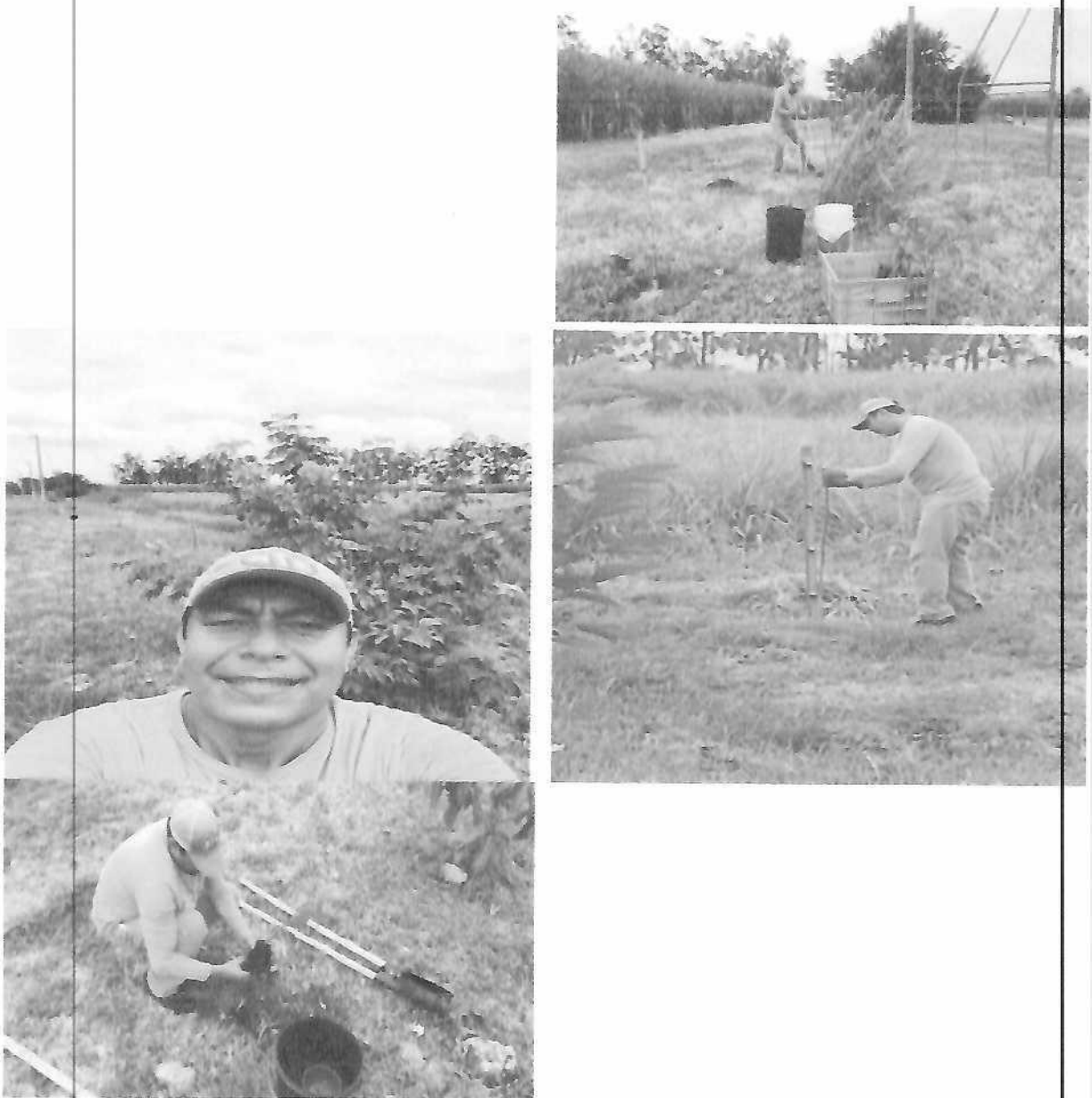
Las imágenes muestran la resiembra de árboles de guayacán en espacios donde antes había otro árbol, este se secó debido a las condiciones climáticas, plagas como la hormiga arriera o arañas. Se realiza la siembra con abono desde la parte baja y con hidrogel para que la planta esté hidratada.



El apoyo por parte de la comunidad también se hizo presente, cabe anotar que este espacio que pertenece al municipio en un momento fue un constante sitio de arrojo de basuras y escombros hoy por hoy luce como un espacio totalmente recuperado y lleno de conciencia ambiental por parte de la comunidad.



La importancia de realizar una siembra de arboles con las condiciones técnicas reales hacen que estos logren un crecimiento rápido y sostenible en estos tiempos de verano, lógicamente esto hace que la responsabilidad cada día sea mas constante ya que la hidrogel tiende a secarse lo cual requiere de un riego constante.



El trabajo de resiembra en este corredor verde del barrio la maría debe de ser constante por que no solo es sembrar el árbol y dejarlo solo, requiere muchos cuidados y más aun cuando el terreno donde se está sembrando era un terreno al cual se le daba mal uso por parte de la comunidad.

ACTIVIDAD #4

Realizar campañas de reforestación y limpieza en las áreas ribereñas del río bolo promocionando el uso sostenible del recurso hídrico con el objeto de proteger la biodiversidad y mejorar la calidad del agua.

ASUNTO: Informe detallado de actividades de limpieza, recuperación y protección de la zona ribereña del Río Bolo, sector Barrio Bosques de la Pradera.

FECHA: 25 de marzo del 2026

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El presente informe tiene como finalidad documentar las acciones técnicas y operativas ejecutadas en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales orientadas a la conservación del recurso hídrico y la biodiversidad en el municipio de Pradera, Valle del Cauca.

La cuenca del **Río Bolo** representa el activo ambiental más importante para nuestra comunidad. No solo es la fuente principal de abastecimiento de agua potable para los habitantes, sino que constituye un corredor biológico esencial que alberga especies nativas y regula el microclima local. Sin embargo, la presión antrópica derivada de la disposición inadecuada de residuos sólidos y escombros de construcción ha generado un foco crítico de contaminación en el sector del **Barrio Bosques de la Pradera**, demandando una intervención institucional inmediata y contundente.

2. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

- **Objetivo General:** Realizar la limpieza integral y el control de acceso en las áreas ribereñas del Río Bolo para mitigar el impacto ambiental negativo y promover la recuperación del ecosistema lótico.
- **Objetivos Específicos:**
 - Eliminar focos de contaminación visual y ambiental causados por escombros y residuos sólidos urbanos.
 - Implementar barreras físicas que impidan el tránsito de vehículos pesados y de tracción animal hacia la orilla del río.
 - Fomentar la participación ciudadana mediante la vigilancia comunitaria y la articulación con las autoridades policiales.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES

3.1. Diagnóstico del Sector Crítico

El sector de **Bosques de la Pradera** ha sido identificado como un punto crítico debido a su accesibilidad geográfica, lo que facilita que personas inescrupulosas utilicen la ribera como un botadero clandestino. Durante la inspección previa, se observó una acumulación alarmante de escombros de demolición, plásticos de un solo uso y residuos orgánicos, lo que no solo degrada la calidad del suelo, sino que amenaza con obstruir el cauce del río ante posibles crecientes.

3.2. Operativo de Limpieza y Recolección

Con el respaldo de la **Maquinaria Pesada de la Alcaldía Municipal**, se procedió a la remoción mecánica de los desechos. La logística de la actividad se desglosa de la siguiente manera:

- **Maquinaria Utilizada:** Se contó con una retroexcavadora de gran capacidad para el levantamiento de materiales densos y pesados que no pueden ser gestionados manualmente.
- **Volumen de Retiro:** Se cargaron y transportaron un total de **5 volquetadas** de escombros y basuras.
- **Disposición Final:** Cumpliendo estrictamente con la normativa ambiental vigente y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), los residuos fueron trasladados a un **botadero autorizado** en la ciudad de Florida, Valle. Esto garantiza que el impacto no se traslade a otro ecosistema local y que el material reciba el tratamiento final adecuado.

3.3. Medidas de Control y Mitigación de Acceso

Reconociendo que la limpieza por sí sola es insuficiente si persiste la vulnerabilidad del sitio, se tomó la decisión técnica de modificar el terreno en el punto de acceso principal.

Utilizando la retroexcavadora, se realizó una zanja **de seguridad de gran profundidad y extensión** en la entrada de la ribera. Esta obra de ingeniería sencilla pero efectiva busca:

1. **Inhabilitar el ingreso de volquetas** que descargan escombros de manera industrial.
2. **Restringir el paso de triciclos y carretillas**, limitando el transporte hormiga de desechos.
3. **Restaurar el talud natural** de la zona para dificultar maniobras de descarga rápida.

4. GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL Y VIGILANCIA

La sostenibilidad de esta intervención depende directamente de la comunidad colindante. Por ello, se llevó a cabo una jornada de **sensibilización puerta a puerta** con los vecinos del Barrio Bosques de la Pradera.

- **Promoción del Uso Sostenible:** Se explicó a los residentes la importancia de mantener la ribera libre de residuos para asegurar la calidad del agua que todos consumimos.
- **Articulación con la Autoridad:** Se instó formalmente a los habitantes a ejercer una **veeduría ciudadana activa**. Se les proporcionaron las directrices para reportar de inmediato a la Policía Nacional o a la Secretaría de Ambiente cualquier intento de arrojo de escombros.
- **Compromiso Comunitario:** La comunidad manifestó su preocupación por la seguridad y la salud pública, comprometiéndose a ser los primeros guardianes del sector recuperado.

5. IMPACTO AMBIENTAL Y RESULTADOS OBTENIDOS

La actividad arrojó resultados positivos inmediatos que benefician tanto al ecosistema como a la administración municipal:

1. **Protección de la Biodiversidad:** Al retirar los escombros, se permite que la vegetación riparia, árboles nativos (bosque de galería) inicien un proceso de regeneración natural, esencial para la fauna local.
2. **Mejora en la Calidad del Agua:** Se eliminó el riesgo de lixiviación de contaminantes provenientes de residuos de construcción hacia el cauce del Río Bolo.
3. **Recuperación del Espacio Público:** El área recuperada deja de ser un foco de inseguridad y plagas para convertirse en un entorno ambientalmente sano.
4. **Eficiencia Administrativa:** La intervención con maquinaria propia de la alcaldía demuestra un uso óptimo de los recursos públicos para dar respuesta a las quejas ciudadanas.

6. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO

Dada la recurrencia de comportamientos incívicos en este sector, sugiero las siguientes acciones para el próximo periodo:

- **Reforestación con Especies Nativas:** Programar una siembra de árboles (como guayacanes o gualandayes) en la zona recién limpiada para consolidar el terreno y embellecer el área, lo que desincentiva visualmente el arrojo de basura.
- **Señalética Informativa:** Instalar avisos que indiquen la prohibición de arrojar escombros y las sanciones económicas de acuerdo con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Monitoreo Periódico:** Realizar visitas de inspección cada 15 días para verificar la integridad del foso de seguridad y asegurar que no se hayan habilitado nuevos pasos clandestinos.

7. CONCLUSIÓN

La protección del Río Bolo es una tarea incansable que requiere la unión de la capacidad operativa del Estado y la ética ciudadana. A través de este operativo, no solo hemos retirado toneladas de residuos, sino que hemos enviado un mensaje claro de control territorial y compromiso ambiental. Como contratista adscrito a la Secretaría de Ambiente, seguiré velando por el cumplimiento de estas metas, priorizando siempre la salud de nuestro ecosistema hídrico.





En las imágenes se observa basuras arrojadas por personas inescrupulosas a orillas del río bolo, con la colaboración de la secretaria de infraestructura la cual facilito la maquinaria se realiza la limpieza de este espacio en las riberas del río bolo. Se aprovecha la maquinaria para realizar el taponamiento del paso de las carretillas, como se muestra en la foto.



En un momento que bajamos al río, vino alguien de la comunidad y arrojó un cajón de madera al hueco que se hizo para evitar el paso de volquetas y carretillas.



En esta imagen se muestra el camino y el obstáculo con tierra que se hizo para evitar el paso de carretillas y volquetas.

ACTIVIDAD #5

Esta actividad queda pendiente para el próximo informe.

ACTIVIDAD #6

6.1. Realizar campaña de concientización sobre el impacto del ruido en la salud y el medio ambiente, con el objeto de promover la reducción del ruido

ASUNTO: Informe de visita técnica, diagnóstico de impacto sonoro y atención a derecho de petición por contaminación auditiva – Barrio La María I.

FECHA: 03 de marzo del 2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las actuaciones realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales orientadas a la ejecución de campañas de concientización sobre el impacto del ruido en la salud y el medio ambiente. En esta oportunidad, la actividad se enmarca en la atención directa a la problemática de contaminación acústica que afecta la calidad de vida de los habitantes del municipio de Pradera, Valle.

Bajo la directriz de la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se procedió a intervenir un foco crítico de generación de ruido en el sector residencial, aplicando herramientas de diagnóstico social y medición técnica para evaluar la vulneración de los derechos ambientales y de salud de la comunidad afectada.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La intervención surge a raíz de un **Derecho de Petición** interpuesto por la residente del predio ubicado en la **Manzana E Casa 15 del Barrio La María I**. La ciudadana manifiesta una afectación persistente y desproporcionada derivada de las actividades comerciales de un establecimiento (lavadero de carros) colindante a su vivienda.

El ruido, reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un contaminante invisible pero letal, tiene la capacidad de generar trastornos del sueño, estrés crónico, pérdida de la audición e incluso afecciones cardiovasculares. En el contexto de Pradera, la transición hacia un municipio más silencioso y habitable requiere que las actividades comerciales se ajusten estrictamente a los niveles máximos permisibles definidos en la normativa nacional vigente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN CAMPO

3.1. Visita de Inspección y Diagnóstico Social

Se realizó el desplazamiento al inmueble de la peticionaria con el fin de verificar los hechos denunciados. Durante la diligencia, se aplicó una **Encuesta de Diagnóstico sobre la Percepción del Ruido y Salud Ambiental**. Este instrumento permite cuantificar no solo la presencia del sonido, sino el impacto psicosocial y físico en el individuo.

Resultados del Diagnóstico:

- **Percepción de Bienestar:** La ciudadana reporta una pérdida total de la tranquilidad en su hogar durante los horarios de funcionamiento del establecimiento.
- **Salud Ambiental:** Se identificaron síntomas asociados a la exposición prolongada al ruido, tales como irritabilidad, dificultad para la comunicación verbal dentro de la vivienda y fatiga auditiva.

- **Calidad de Vida:** Los resultados de la encuesta son **desfavorables**, concluyendo que la actividad económica contigua ha alterado los hábitos cotidianos de la residente, degradando su entorno habitacional.

(Se anexa copia del diagnóstico físico al presente informe).

3.2. Pruebas Técnicas de Emisión Sonora

Para sustentar el componente técnico del informe, se realizaron mediciones de presión sonora utilizando una herramienta de sonometría digital. El objetivo fue contrastar la emisión en la fuente (lavadero) frente a la recepción en el receptor sensible (vivienda).

Resultados de la Medición:

1. **En la Fuente (Lavadero de Carros):** Se registraron picos de emisión de entre **90 y 92 decibeles (dB)**. Estos niveles son comparables al ruido generado por una cortadora de césped o una motocicleta a corta distancia, superando ampliamente los límites de confort para zonas con mixtura de usos.
2. **En el Receptor (Vivienda Mz E Casa 15):** A pesar de la mediación de paredes divisorias, el ruido percibido al interior del hogar alcanza los **65 decibeles (dB)**.

Nota Técnica: De acuerdo con los estándares internacionales y la normativa colombiana, para zonas residenciales en horario diurno, los niveles de ruido ambiental no deberían superar los 65 dB en el exterior, y mucho menos alcanzar esa cifra en el interior de una habitación o recinto de descanso, donde el nivel óptimo para la salud debe ser significativamente menor.

4. ANÁLISIS NORMATIVO

La situación descrita contraviene los principios de convivencia y las disposiciones legales que regulan el ruido en Colombia. Es imperativo recordar que:

- La emisión de **92 dB** en un establecimiento comercial sin el debido aislamiento acústico representa un riesgo directo para la salud de los trabajadores del lavadero y de los vecinos circundantes.
- La filtración de **65 dB** al interior de una vivienda particular vulnera el derecho al descanso y a la intimidad, principios protegidos por la Ley 2450 (Ley del Ruido) y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5. ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN REALIZADAS

Durante la visita, no solo se recolectaron datos, sino que se ejerció una labor pedagógica con ambas partes:

- **Con el Propietario del Establecimiento:** Se realizó una charla de concientización sobre la importancia de implementar barreras acústicas, mantenimiento de maquinaria (motobombas y compresores) y la necesidad de ajustar sus procesos para no impactar negativamente la salud de los vecinos. Se le informó sobre las posibles sanciones administrativas y policivas en caso de reincidencia.
- **Con la Comunidad:** Se explicaron las rutas legales para la protección de sus derechos ambientales y la importancia de denunciar formalmente estos focos para mejorar la calidad de vida colectiva en el barrio La María I.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- Se confirma la veracidad de la queja instaurada mediante el Derecho de Petición.
- Los niveles de ruido detectados en el lavadero son excesivos para un entorno residencial/comercial mixto.
- Existe una afectación probada en la salud ambiental y calidad de vida de la habitante de la Manzana E Casa 15.

Recomendaciones para la Secretaría:

1. **Requerimiento Formal:** Emitir un acta de compromiso al propietario del lavadero de carros para que en un plazo perentorio realice la adecuación técnica (insonorización) de su maquinaria.
2. **Seguimiento:** Programar una nueva visita de medición en conjunto con la autoridad ambiental competente (CVC) o la Policía Ambiental para realizar una medición certificada que sirva de base para procesos sancionatorios si persiste el incumplimiento.
3. **Campaña Sectorizada:** Realizar una jornada de concientización masiva en el Barrio La María sobre el manejo de residuos y niveles de ruido, involucrando a los demás comercios de la zona.

Este informe se entrega como soporte de las actividades realizadas, buscando siempre el equilibrio entre el desarrollo económico del municipio y el derecho fundamental de los ciudadanos de Pradera a un ambiente sano y silencioso.

NOTA: Se quiso hablar con más personas del sector, pero estas se negaron, solo mencionaron que si es incómodo el ruido. Se dio respuesta conjunta con el secretario de despacho al derecho de petición.

Se anexa respuesta al derecho de petición por ruido en el barrio la maría ocasionada por un lavadero de carros.

CÓDIGO DE DOCUMENTO: SAVDT-OFC-2026-03-015

FECHA: 16 de marzo de 2026

PARA: Luz Stella Palomino Vifara (luz-1336@hotmail.com)

DE: Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Municipio de Pradera

ASUNTO: Respuesta Integral al Derecho de Petición con Radicado N° 202500903-56277 – Informe de Visita Técnica y Hallazgos Ambientales.

Cordial saludo, señora Luz Stella.

En ejercicio de las funciones legales atribuidas a esta dependencia y en atención a su derecho de petición radicado el pasado 24 de febrero de 2026, mediante el cual manifiesta presuntas afectaciones por humedad estructural, emisiones atmosféricas (olores), ruido excesivo e irregularidades en el manejo de aguas por parte de un establecimiento comercial de lavado de vehículos colindante a su vivienda en el Barrio La María 1, nos permitimos informar las actuaciones adelantadas por el equipo técnico de esta Secretaría.

I. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y COMPETENCIA

La presente respuesta se fundamenta en el marco legal vigente que protege el derecho a un ambiente sano y la integridad de la propiedad privada:

1. **Artículo 79 de la Constitución Política:** Derecho a gozar de un ambiente sano.
2. **Ley 1755 de 2015:** Marco regulatorio del Derecho de Petición.
3. **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):** Artículos 31 y 33, referentes a la tranquilidad y relaciones de vecindad.
4. **Decreto 1076 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
5. **Ley 2450 de marzo de 2025 ("Ley Contra el Ruido"):** Esta nueva normativa robustece los límites de contaminación auditiva en Colombia, estableciendo parámetros estrictos de hasta 65 dB en periodo diurno para zonas residenciales y elevando las facultades de inspección para los entes territoriales.

II. INFORME TÉCNICO DE LAS VISITAS DE CAMPO

En cumplimiento de sus funciones, la Secretaría delegó al Profesional Universitario **Erminsul Suárez Moreno** para realizar las verificaciones pertinentes.

III. SE REALIZA ENCUESTA "DIAGNÓSTICO: PERCEPCIÓN DEL RUIDO Y SALUD AMBIENTAL EN PRADERA". (se anexa encuesta al informe de respuesta derecho de petición).

1. Inspección al Predio Afectado (9 de marzo de 2026)

En visita realizada en horas de la mañana al inmueble ubicado en la **Manzana E Casa 15 B/ La María 1**, se verificaron los siguientes daños estructurales y ambientales:

- **Humedad por Filtración:** Se constató que el muro medianero que colinda con el establecimiento de lavado presenta niveles críticos de humedad.
- **Deterioro Físico:** Se observó un cambio de coloración amarillenta en las superficies, así como el desprendimiento y levantamiento de la pintura (saponificación y eflorescencia).
- **Causalidad:** La morfología de la humedad indica una penetración de agua por capilaridad y filtración lateral, coincidente con las zonas de operación hídrica del negocio vecino.

2. Inspección al Establecimiento Comercial (12 de marzo de 2026)

Se realizó una visita técnica integral al lavadero para evaluar su cumplimiento ambiental.

A. Componente de Contaminación Auditiva (Monitoreo de Ruido)

Durante la operación plena del establecimiento, se realizaron mediciones preventivas utilizando herramientas de detección acústica aplicación descargada a celular del funcionario público quien ejerce como contratista de la secretaria (*Medidor de Sonido y Detector - Tools Dev*). Los resultados obtenidos son alarmantes bajo el nuevo marco de la **Ley 2450 de 2025**:

Fuente Generadora de Ruido	Nivel Máximo Registrado (dB)	Límite Ley 2450 (Residencial)	Estado
Gato Hidráulico (Descenso)	92 dB	65 dB	EXCEDE
Motor de Carga Hidráulica	91 dB	65 dB	EXCEDE
Aspiradora Industrial	84 dB	65 dB	EXCEDE
Operación General / Dato tomado de equipos, desde ubicación vivienda.	80 dB	65 dB	EXCEDE

Nota: Tener en cuenta que existe variación en el % de los decibeles.

Las tomas de sonido arrojan picos de hasta **92 dB**, lo cual sobrepasa en **27 decibeles** el límite máximo permitido para zonas residenciales durante el día. Esto constituye una violación directa a la normativa ambiental vigente y una afectación severa a la salud auditiva y respiratoria de la comunidad.

B. Componente Hídrico y Manejo de Aguas

- **Uso de Aljibe:** Se identificó la existencia de un pozo de excavación profunda. Esta dependencia ha solicitado al propietario la presentación de la **Concesión de Aguas Subterráneas** otorgada por la CVC. La falta de este documento daría lugar a la clausura del pozo.
- **Vertimientos:** Se inspeccionó el sistema de tratamiento. La presencia de humedad en el predio vecino sugiere que el sistema de trampas de grasa o el área de lavado carece de una impermeabilización técnica adecuada (geomembranas o aditivos hidrófugos), permitiendo el paso de fluidos hacia la vivienda colindante.

IV. RESPUESTA PUNTUAL A LAS PETICIONES

a) **Visita técnica ambiental: EJECUTADA.** Los informes de los días 9 y 12 de marzo forman parte integral de este proceso.

b) **Verificación de permiso de vertimientos: EN PROCESO.** Se solicita formalmente documentos de permisos emitidos por la CVC del estado de legalidad del vertimiento. (Propietario entrega copias de documentación)

c) **Revisión del sistema de tratamiento: OBSERVACIONES TÉCNICAS.** Se ha requerido al establecimiento presentar el Plan de Manejo Ambiental y los planos de la planta de tratamiento. Existe una falla técnica evidente que permite la filtración de agua. (se encontró pared contigua a la del vecino con humedad frecuente, esto permite el paso de la humedad al vecino).

d) **Determinación de afectaciones y tema del Aljibe:** El diagnóstico técnico realizado por Erminsul Suárez confirma la afectación por humedad. Respecto al aljibe, se notificará a la autoridad ambiental para verificar su registro.

e) **Procesos sancionatorios y medidas preventivas: TRÁMITE DE URGENCIA.** Ante la evidencia de ruidos superiores a **90 dB** (violando la Ley 2450/2025) y los daños estructurales, esta Secretaría remitirá el expediente a la **Inspección de Policía de Pradera.**

e) **Determinación de afectaciones a predios vecinos y tema del Aljibe:** El diagnóstico técnico realizado por esta dependencia confirma la relación de causalidad entre la actividad del lavadero y la humedad en su predio. Respecto al aljibe, se verificará la legalidad de la perforación y su sellado técnico para evitar contaminación de acuíferos o filtraciones laterales.

f) Inicio de procesos sancionatorios y medidas preventivas: PROCEDENTE. Dado que se han evidenciado hallazgos relacionados con ruido excesivo y daños estructurales por humedad, esta Secretaría remitirá el informe técnico a la **Inspección de Policía de Pradera** para que se retome el proceso de incumplimiento de las conciliaciones previas (Ley 1801 de 2016). Asimismo, de confirmarse la falta de permisos ambientales, se solicitará a la CVC la imposición de medidas preventivas de suspensión de actividades.

g) Información por escrito de actuaciones: CUMPLIDO. El presente oficio constituye el informe oficial de las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. **Compatibilidad de Uso de Suelo:** Se solicitará a la Secretaría de Planeación una revisión exhaustiva del Certificado de Uso de Suelo, toda vez que la actividad de lavado industrial de vehículos parece ser incompatible con el régimen residencial del Barrio La María 1, de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente.
2. **Mitigación de Ruido:** El establecimiento deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles un plan de insonorización para el motor hidráulico y la aspiradora, así como la instalación de topes de caucho de alta densidad para amortiguar el impacto del gato hidráulico.
3. **Impermeabilización Urgente:** Se instará al propietario del establecimiento, bajo advertencia de cierre administrativo, a realizar la impermeabilización total del muro colindante y la revisión técnica de su trampa de almacenamiento y tratamiento y tratamiento de lodos y grasas.

VI. NOTIFICACIÓN FINAL

Señora Luz Stella, esta Administración es consciente de la afectación que usted y su familia están sufriendo. El compromiso del equipo técnico de la secretaria de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial es garantizar que el desarrollo económico del municipio no pase por encima de los derechos fundamentales a la salud, la vivienda digna y el ambiente sano.

Continuaremos con el seguimiento riguroso y se le informará de cualquier avance adicional en la concertación con la CVC y la Inspección de Policía.

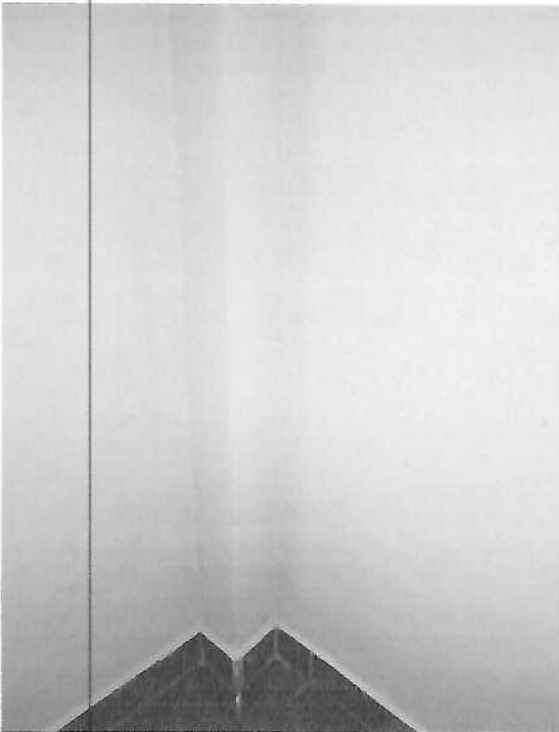
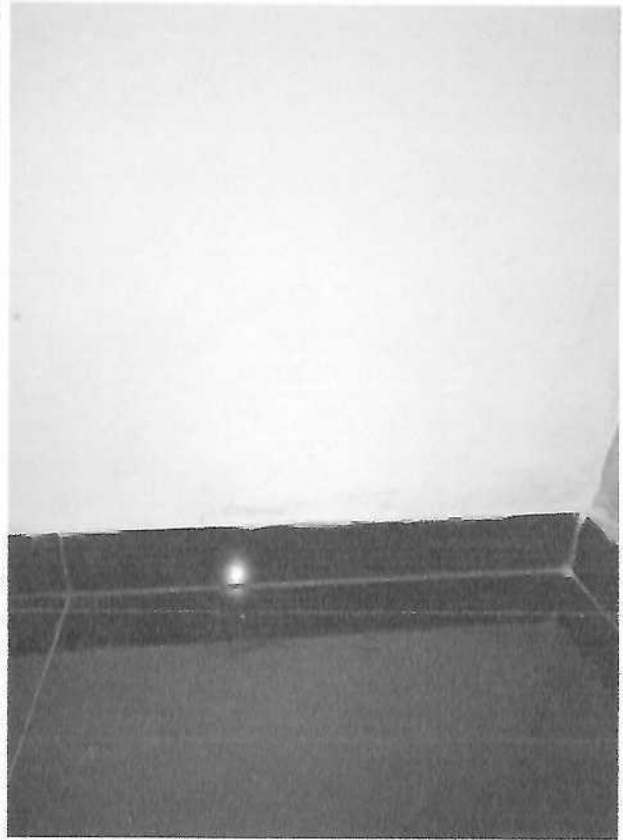


Visita del 09/marzo/2026. Atención a la señora Luz Stella Palomino Viafara en el barrio la Maria 1, se observa en el suelo de cemento un cuadro donde se tenia sembrado una planta, según información de la dueña de la vivienda la planta se seco de tanta humedad generada por el lavadero de carros. En las fotos de abajo se observa humedad en la pared.



Se observa en las fotos, humedad y embobamiento de la pintura.





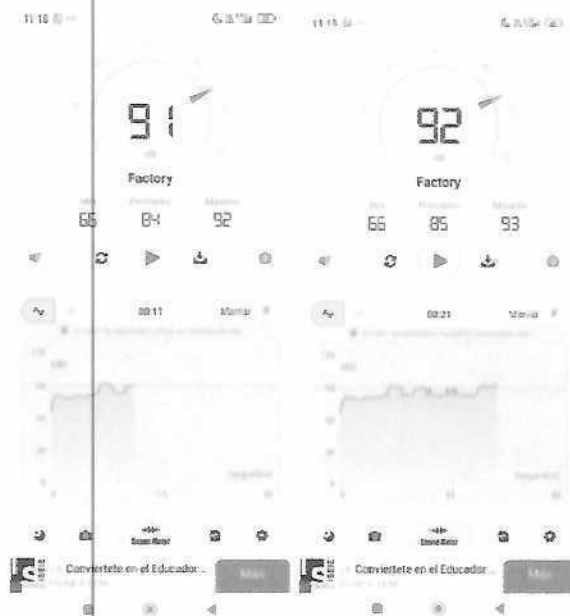




En las imágenes se observa que se encontró el lavadero funcionando en su totalidad en el momento de la visita el día 12 de marzo del 2026.

Cuando se procede a realizar la labor de bajar el carro la despresurización del gato hidráulico genera mucho ruido, cuando pierde la presión que es cuando ya el carro está abajo se activa la bomba y es ahí cuando se genera mayor ruido o aumento de los decibeles del ruido la persona encargada del lavadero instala un tarro por donde sale el ruido o la presión cuando baja el carro con el gato hidráulico y el ruido disminuye a un 55%, pero a los segundos se

activa la bomba la cual llega a un máximo de entre 90%, 91% y 92%. (gato hidráulico y motor de carga hidráulica)



A continuación, se muestran decibeles cuando esta funcionando la aspiradora y el gato hidráulico.





Estos son las muestras de sonido en decibeles tomada desde la vivienda con la aplicación descargada en el celular.

A continuación, se anexan fotos de la encuesta de diagnóstico: Percepción del ruido y salud ambiental en pradera realizada a la señora Luz Stella Palomino Viafara.

	Nombre Oficial	Grupo 35-2721
	Proceso Gestión Ambiental	Fecha de Emisión
	Responsable	14/07/2024
		Versión 2
		Página 1 de 1

Encuesta de Diagnóstico: Percepción del Ruido y Salud Ambiental en Pradera
Objetivo: Identificar las principales fuentes de contaminación auditiva y su impacto en la calidad de vida de los habitantes de Pradera, Valle.

1. Actividad 6: Realizar campaña de sensibilización sobre el impacto del ruido en la salud y el medio ambiente, con el objeto de promover la reducción del ruido y mejorar la calidad de vida en el Municipio de Pradera.

I. Información General
 Nombre del establecimiento y/o dirección de vivienda: Mansana C. Rosa IS B/ la marcia J
 Tipo de actividad (Restaurante, Almacén, Oficina, Residencial etc.): Residencial
 Dirección: Mansana C. Rosa IS
 No Cel: 3122982260
 Nombre del dueño del negocio: Luz Stella Palomino Viafara

II. Información General
 • Barrio / Sector: B/ la marcia J
 • Tipo de zona: ☐ Industrial ☒ Comercial ☐ Institucional/Talleres
 • Rango de edad: ☐ 18-30 ☐ 31-40 ☐ >40 años

III. Identificación de Fuentes (O "Quilke")
 1. ¿Cuál considera usted que es la principal fuente de ruido en su entorno diario? (Marque máximo 3)
☒ Ruido a alto volumen de radios o televisores
☒ Establecimientos de comercio (Bares, discotecas, empujones)
La marcia J

Elaboración: Oficina de Gestión Ambiental, Pradera, Valle del Cauca. Fecha: 14/07/2024. Versión: 2.0

	Nombre Ciudad: Pradera Fecha de emisión: 14/04/2026 Versión: 1.0 Página: 1 de 1
---	---

Tráfico vehicular (Pisos, motores, recordadores de motos)
 Parques comerciales (Ventas ambulantes con megáfonos)
 Talleres de máquinas o construcción
 Otro: LAZAROS EL GALLO

2. En qué horario siente que el ruido es más molesto o excesivo?
☒ Mañana (6:00 AM - 12:00 PM)
☒ Tarde (12:00 PM - 6:00 PM)
☒ Noche (6:00 PM - 12:00 PM)
☐ Mañana (10:00 PM - 6:00 AM)

3. Impacto en la Salud y Calidad de Vida
 3.1. Ha experimentado alguno de los siguientes síntomas debido al ruido en su barrio? (Marque todos los que apliquen)
☒ Dolor de cabeza
☒ Dificultad para dormir (insomnio)
☒ Dolor de cabeza o migraña
☒ Dificultad para concentrarse o trabajar
☒ Zumbidos en los oídos
☐ Ninguno de los anteriores

4. En una escala de 1 a 5, ¿qué tan ruidoso considera que es el municipio de Pradera? (Donde 1 es muy silencioso y 5 es ruidoso)
 1 — 2 — 3 — 4 — 5
 IV. Conocimiento Normativo
 5. ¿Sabe usted que el ruido excesivo es una infracción que puede ser sancionada por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ponente)?
☒ Sí
☐ No

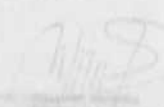
6. ¿Alguna vez ha sido afectado o su vecino o vecinante que le haya molestado?
☒ Sí, y Sanción: NO

	Nombre Ciudad: Pradera Fecha de emisión: 14/04/2026 Versión: 1.0 Página: 1 de 1
---	---

☐ Si, pero ignoraron mis peticiones.
☐ No, por temor a conflictos.

7. ¿Qué actividad cree usted que ayudaría más a reducir el ruido en Pradera?
☒ Más control y multas por parte de las autoridades.
☐ Campañas de educación y sensibilización.
☐ Instalación de paneles o barreras de sonido en locales.
☐ Restricción de horarios para peatonales y comercio.

Nombre Propietario o encargado: Luz Estela Palamino
 Firma del propietario: Luz E. Palamino
 Fecha: 13/07/2026




ACTIVIDAD #6

6.2. Realizar campaña de concientización sobre el impacto del ruido en la salud y el medio ambiente, con el objeto de promover la reducción del ruido y mejorar la calidad de vida en el municipio de Pradera.

ASUNTO: Informe de gestión, mediación interinstitucional y atención a derecho de petición por contaminación auditiva – Caso Subestación de Energía CELSIA.

FECHA: 16 de abril de 2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito documentar las acciones de gestión, comunicación y mediación realizadas en el marco de las obligaciones contractuales destinadas a la promoción de la salud ambiental y la mejora de la calidad de vida en el municipio de Pradera. La intervención se centra en la atención de una problemática de contaminación acústica de origen técnico-seguridad, la cual afecta de manera persistente a los residentes del sector de ingreso al municipio, específicamente en la zona de influencia de la vía Palmira-Pradera.

A través de la articulación entre la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la comunidad afectada y la empresa prestadora de servicios de energía CELSIA, se busca dar una solución estructural que equilibre la necesidad de seguridad de la infraestructura eléctrica con el derecho fundamental al descanso y la tranquilidad de los habitantes del barrio Serrezuela y sectores aledaños.

2. ANTECEDENTES Y RELACIÓN DE HECHOS

La actuación administrativa se desprende de la solicitud formal interpuesta por el señor **CARLOS GONZALEZ**, identificado con C.C. 94.301.995, residente en la Carrera 19 # 3-10 del barrio Serrezuela. El peticionario, mediante derecho de petición amparado en el Artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, manifiesta lo siguiente:

- **Persistencia del Problema:** Desde hace aproximadamente dos años, la subestación eléctrica ubicada a la entrada del municipio presenta la activación aleatoria y recurrente de una alarma sonora de alta intensidad.
- **Falta de Canales de Comunicación:** La comunidad no ha contado con un punto de contacto efectivo para solicitar el control de dicho sistema sonoro en horarios críticos.
- **Afectación a la Salud:** El ruido se presenta de manera impredecible (24/7), alterando los ciclos de sueño y la estabilidad emocional de las familias circundantes.
- **Petición Concreta:** El ciudadano solicita la intermediación de la Alcaldía para que la empresa CELSIA migre a un sistema de **alarma silenciosa** conectada con la Policía Nacional o, en su defecto, establezca protocolos de reacción rápida para el apagado de la misma.

3. DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LA SITUACIÓN

Tras la recepción de la queja por parte del Secretario de Despacho, se procedió a realizar una evaluación de la situación en campo y una investigación sobre el origen de la perturbación:

1. **Origen del Ruido:** Se confirmó que la fuente sonora es el sistema de seguridad perimetral de la subestación eléctrica de CELSIA.
2. **Causa de Activación:** El ruido intenso y constante de la sirena se dispara como respuesta a intentos de intrusión por parte de personas inescrupulosas que buscan realizar hurtos de componentes metálicos o cableado dentro de la infraestructura.
3. **Impacto Ambiental:** Si bien la alarma cumple una función de protección de activos, la frecuencia de las falsas alarmas o de las activaciones prolongadas durante la

noche constituye una forma de contaminación auditiva que supera los umbrales de confort residencial, impactando negativamente el medio ambiente urbano.

4. GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL REALIZADA

En cumplimiento de las funciones de este contratista y bajo la dirección del Secretario William Rodrigo Sánchez, se ejecutaron las siguientes acciones de mediación:

4.1. Contacto con el Operador de Energía

Se estableció comunicación directa con el señor **Diego**, funcionario encargado de la empresa **CELSIA**, a quien se le expuso detalladamente la problemática. Se enfatizó que, aunque la administración municipal comprende la importancia de proteger la subestación para garantizar la continuidad del servicio eléctrico, esto no puede hacerse a expensas de la salud pública de los praderenses.

4.2. Traslado de Petición y Requerimiento Formal

Se procedió a enviar formalmente a la empresa CELSIA la copia del derecho de petición del señor González, acompañada de un escrito técnico elaborado conjuntamente por el Secretario de Ambiente y el contratista Erminsul Suarez Moreno. En dicho documento se solicita a la empresa:

- Evaluar la viabilidad técnica para la instalación de sistemas de seguridad de bajo impacto sonoro (monitoreo remoto, sensores de movimiento silenciosos, etc.).
- Establecer un canal de comunicación inmediata con el cuadrante de la Policía y la comunidad para atender las activaciones de emergencia de manera oportuna.

4.3. Comunicación con el Ciudadano

Se realizó el primer contacto informativo con el señor Carlos González. Durante esta comunicación, se le informó que su petición ya está en curso administrativo y que la Alcaldía de Pradera ha asumido el rol de mediador frente a CELSIA. Se le notificó sobre la gestión realizada con el enlace de la empresa de energía, brindándole la seguridad de que se está buscando una solución definitiva a la problemática de la alarma.

5. ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL RUIDO EN LA SALUD

Como parte de la campaña de concientización que motiva este informe, es fundamental resaltar por qué este caso es prioritario:

- **Trastornos de la Calidad de Vida:** El ruido de impacto (como una alarma) genera respuestas de alerta en el sistema nervioso, provocando taquicardia y aumento de la presión arterial, incluso si la persona está durmiendo.

- **Derecho a la intimidad y el descanso:** La vivienda es un espacio protegido donde el nivel de ruido de fondo debe ser mínimo. La presencia de una alarma 24/7 rompe el equilibrio necesario para la recuperación física y mental de los ciudadanos.

6. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO

Para garantizar que esta gestión llegue a un término satisfactorio, se recomienda:

1. **Mesa Técnica:** Solicitar una reunión presencial en el sitio con ingenieros de CELSIA y delegados del barrio Serrezuela para verificar las mejoras implementadas.
2. **Monitoreo de Ruido:** Realizar mediciones de decibeles cuando la alarma esté activa para documentar técnicamente la magnitud de la emisión y asegurar que, de mantenerse el sistema sonoro, este no exceda los tiempos máximos permitidos por la normativa de emergencias.
3. **Integración con Seguridad Ciudadana:** Fomentar que la empresa CELSIA vincule sus alarmas al centro de monitoreo local o a los frentes de seguridad ciudadana para que la respuesta sea policial y no meramente sonora.

7. CONCLUSIÓN

La atención al derecho de petición del señor Carlos González no es solo un trámite administrativo, sino una acción concreta de protección ambiental y social. La gestión realizada hasta la fecha demuestra el compromiso de la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con la mitigación del ruido en nuestro municipio. Seguiremos vigilantes para que las empresas privadas que operan en nuestro territorio respeten el derecho de los praderenses a vivir en un entorno libre de contaminación auditiva.

A continuación, se anexa respuesta al derecho de petición elaborado.

Respuesta a Derecho de Petición:

Radicado 19 de febrero del 2026 hora 10:36 am

Pradera, Valle del Cauca 11 de marzo de 2026

Señor: CARLOS GONZÁLEZ Municipio de Pradera, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta técnica y administrativa a solicitud por contaminación auditiva – Subestación de Energía Celsia (Vía Palmira - Pradera).

Respetado señor González:

Desde la **Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial del Municipio de Pradera**, en atención a su petición radicada ante la ventanilla única de archivo, relacionada

con la afectación a la tranquilidad ciudadana por la activación recurrente de la alarma sonora en la subestación eléctrica de energía ubicada en la entrada al municipio, nos permitimos informarle las acciones y el estado actual de su solicitud:

1. Acciones de Intermediación y Gestión

Una vez recibido su requerimiento, esta Secretaría designó al contratista **Erminsul Suárez Moreno** para liderar la gestión ante la empresa prestadora del servicio de energía, **CELSIA**, dado que la fuente del ruido es de propiedad y operación privada bajo regulación específica.

- **Traslado de Petición:** El día **03 de marzo de 2026, a las 10:33 a.m.**, se procedió a dar traslado oficial de su queja al correo electrónico institucional del funcionario enlace de Celsia, el señor **Diego Henao** (dfhenao@celsia.com), solicitando formalmente la revisión del sistema de seguridad y la factibilidad de implementar una alarma silenciosa conectada directamente con la Policía Nacional.
- **Gestión Técnica:** En comunicación directa con el señor Diego Henao, se nos informó preliminarmente que la subestación cuenta con sistemas de alarma dual (sonora y silenciosa). No obstante, ante la persistencia de las activaciones aleatorias (24/7) mencionadas en su queja, se ha enfatizado en la necesidad de ajustar los protocolos de respuesta para no vulnerar el derecho a la sana tranquilidad de los residentes.

2. Socialización y Seguimiento

Bajo el principio de transparencia, el contratista Erminsul Suárez realizó una llamada telefónica a su número de contacto el pasado **04 de marzo de 2026, a las 6:41 p.m.**, con el fin de informarle personalmente sobre el trámite administrativo iniciado y los detalles de la conversación sostenida con el funcionario de Celsia.

3. Estado Actual y Recomendaciones a Celsia

A fecha de hoy, **11 de marzo de 2026**, esta administración municipal se encuentra a la espera de la respuesta formal por escrito de la empresa CELSIA respecto al radicado enviado el 3 de marzo. Sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaría ha emitido las siguientes recomendaciones y requerimientos a la empresa:

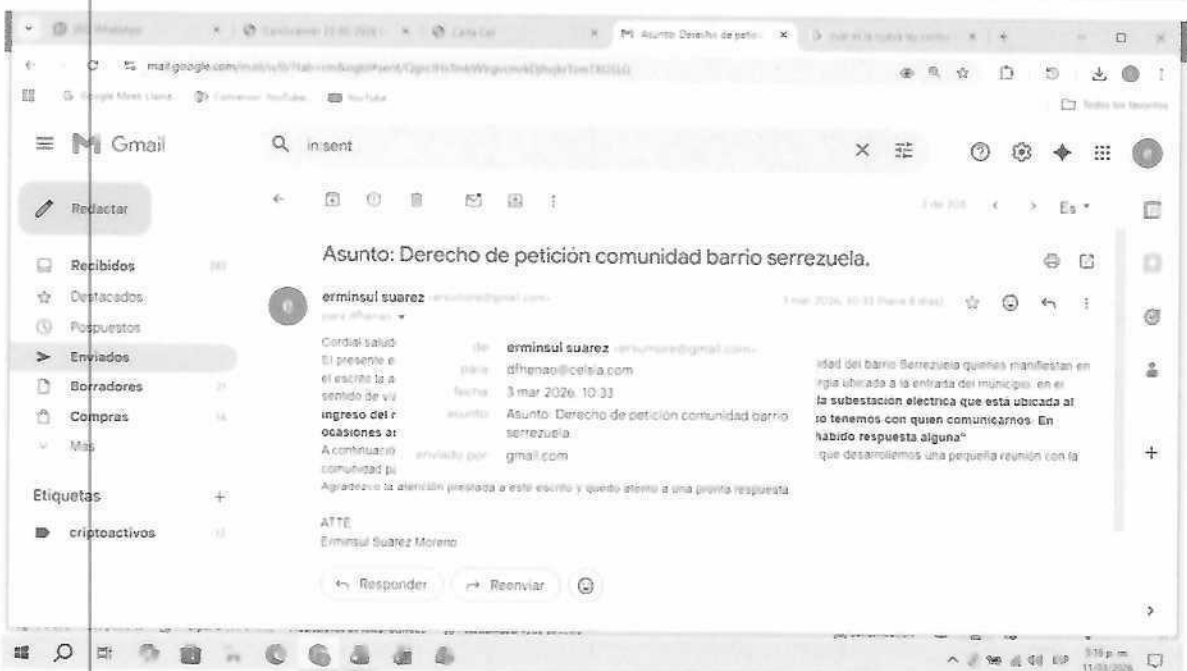
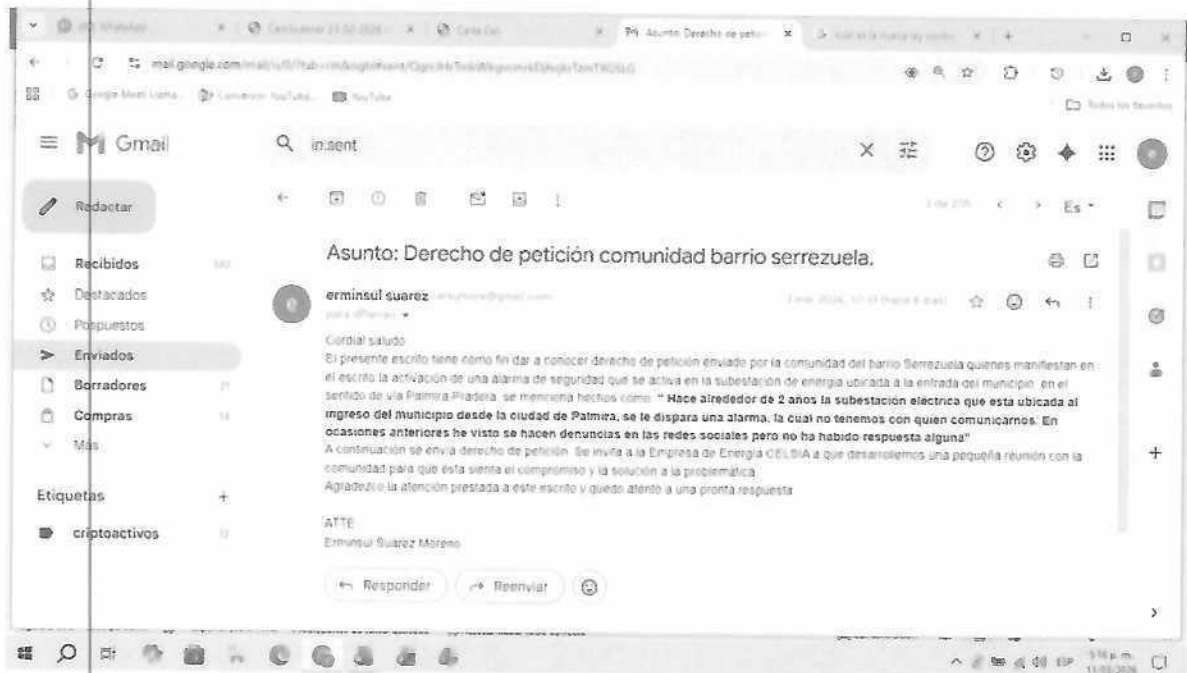
1. **Reunión de Concertación:** Se ha solicitado a Celsia programar una mesa de trabajo en el sector afectado, con la participación suya (como peticionario), la comunidad del área de influencia y los delegados de esta Secretaría, con el fin de explicar técnicamente las causas de las activaciones y definir una solución definitiva.
2. **Optimización del Sistema:** Se instó a la empresa a priorizar el uso de la alarma silenciosa para evitar la contaminación auditiva nocturna, sin comprometer la

seguridad de la infraestructura ante actos vandálicos o intentos de ingreso no autorizados.

Continuaremos realizando el seguimiento estricto hasta que la empresa Celsia brinde una solución técnica que garantice su derecho al descanso y a un ambiente sano. Tan pronto se reciba el cronograma de la reunión por parte de la empresa, se le notificará de inmediato.

Nota: a continuación, se relacionan el pantallazo del correo enviado a la empresa Celsia.

Pantallazos correo enviado a la empresa celsia.



ACTIVIDAD # 7

7.1. Prestar acompañamiento en las actividades de la secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Respuesta a Derecho de Petición: Radicado 16 de febrero de 2026

Pradera, Valle del Cauca 11 de marzo de 2026

Señora: ANA MARÍA TRUJILLO

Carrera 16A # 4-53, Barrio El Jardín Pradera, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a solicitud de intervención de individuo arbóreo (Especie *Araucaria*) por condición de emergencia en espacio público.

Respetada señora Ana María:

Desde la **Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial del Municipio de Pradera**, atendiendo a su solicitud recibida mediante derecho de petición, nos permitimos informarle sobre las actuaciones adelantadas por esta dependencia para dar trámite a su requerimiento.

1. Antecedentes y Visita Técnica

El día **04 de marzo de 2026**, en horas del mediodía, el contratista de esta Secretaría, **Ermín Suárez Moreno**, se desplazó hasta la Carrera 16A # 4-53 del barrio El Jardín con el fin de realizar la inspección ocular y técnica del individuo arbóreo reportado. Durante la diligencia, se estableció comunicación con usted, quien manifestó la imposibilidad de atender personalmente la visita debido a una situación de fuerza mayor relacionada con la atención de un familiar en un centro hospitalario. No obstante, se procedió con la evaluación técnica del área por tratarse de espacio público.

2. Hallazgos Técnicos

Tras la inspección y el respectivo registro fotográfico realizado en terreno, se determinaron los siguientes puntos críticos que configuran una **situación de riesgo inminente**:

- **Interferencia en Vía Pública:** Se observó que el ejemplar de especie *Araucaria* ocupa actualmente un **25% de la calzada vehicular**, lo que restringe la movilidad y afecta la seguridad vial.
- **Inestabilidad Estructural:** El árbol presenta una **inclinación muy pronunciada** con un vector de caída orientado hacia la cancha de fútbol colindante. Esta condición representa un peligro directo para los deportistas y transeúntes que frecuentan el escenario deportivo.

- **Daño en Infraestructura:** El sistema radicular del individuo está generando el **levantamiento del andén peatonal**, lo que deteriora el espacio público y aumenta el riesgo de accidentes para personas con movilidad reducida o peatones en general.

3. Determinación Administrativa

Dada la ubicación del árbol en costado de vía pública y corredor peatonal, esta Secretaría confirma que el área corresponde a **espacio público municipal**. Por lo tanto, y en concordancia con los hallazgos de la visita técnica:

1. Esta Secretaría procederá a elevar la solicitud formal ante la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)** para tramitar el respectivo **Aprovechamiento Forestal por Emergencia**, toda vez que la condición fitosanitaria y estructural del árbol amenaza la integridad física de la comunidad y la infraestructura pública.
2. Se priorizará la intervención una vez se cuente con el aval de la autoridad ambiental, con el fin de mitigar el riesgo de colapso sobre la cancha de fútbol y la vía pública.

Agradecemos su compromiso ciudadano con la seguridad y el medio ambiente de nuestro municipio.

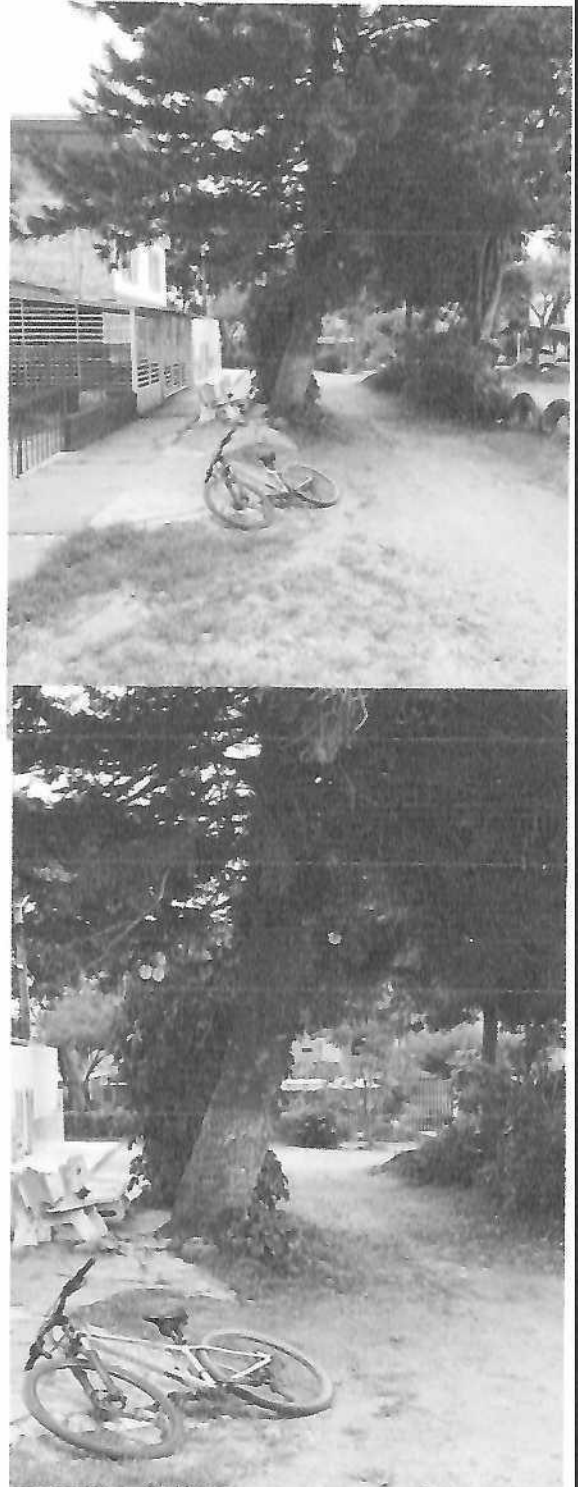
A continuación, se anexa registro fotográfico.



Deterioro de la Infraestructura Peatonal: En las capturas fotográficas se evidencia un daño estructural severo en el urbanismo circundante, causado por el desarrollo radicular superficial de la araucaria. El sistema de raíces ha provocado el **levantamiento y fractura del concreto en el andén peatonal**, creando desniveles irregulares que representan un riesgo de tropiezo y caída para los residentes, especialmente para adultos mayores o personas con movilidad reducida que transitan por la carrera 16A. Esta situación no solo degrada el espacio público, sino que compromete la seguridad del paso peatonal frente a las viviendas.

Inestabilidad y Amenaza a Escenarios Deportivos: Las fotografías de perfil muestran una **inclinación técnica muy pronunciada** del eje vertical del árbol, cuyo centro de gravedad se desplaza de manera alarmante hacia la cancha de fútbol colindante. Esta asimetría en el peso de la copa, sumada a la pérdida de anclaje visible en la base, indica una alta probabilidad de falla estructural. El vector de caída apunta directamente hacia la zona de juego, lo que constituye una amenaza directa para la integridad física de los jóvenes y deportistas que hacen uso frecuente de este escenario recreativo municipal.

Obstrucción y Peligro en la Vía Pública: El registro visual confirma que el fuste y la copa del individuo arbóreo se proyectan significativamente sobre la calzada, llegando a **ocupar aproximadamente el 25% del ancho de la vía**. Esta invasión del espacio vehicular reduce la visibilidad y el radio de maniobra de los conductores, obligándolos a realizar desvíos peligrosos hacia el carril contrario para evitar el contacto con las ramas o el tronco. Esta obstrucción convierte al árbol en un elemento de riesgo vial constante para los vehículos y motociclistas que circulan por el sector del barrio El Jardín.





Potencial de Daño por Altura y Envergadura: Considerando que el ejemplar posee una altura estimada entre los 15 y 20 metros, su colapso total generaría un impacto de gran magnitud. Dada la densidad de la madera de esta especie y la aceleración por gravedad, una caída accidental no solo destruiría el cerramiento de la cancha de fútbol y el cableado de servicios públicos cercano, sino que podría causar daños irreparables en las fachadas de las viviendas circundantes o consecuencias fatales para cualquier transeúnte en su radio de impacto, el cual supera los 20 metros a la redonda.

ACTIVIDAD # 7

7.2. Prestar acompañamiento en las actividades de la secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR Y VALORACIÓN PRELIMINAR DE SALUD ARBÓREA

ASUNTO: Reporte de visita técnica e inspección fitosanitaria al individuo arbóreo de la especie Samán (*Samanea saman*) – Hospital San Roque.

FECHA DE LA VISITA: 27 de febrero de 2026

LUGAR: Zonas verdes, Hospital San Roque, Pradera, Valle del Cauca.

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El presente documento tiene como objetivo informar sobre la atención y el desarrollo de la visita técnica de inspección ocular realizada a un individuo arbóreo de la especie **Samán** (*Samanea samán*), ubicado en las instalaciones del Hospital San Roque del municipio de Pradera. Esta actuación se deriva de la directriz impartida por el Secretario de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con el fin de ejercer el debido control y seguimiento a los activos ambientales del municipio.

El proceso administrativo que dio origen a esta diligencia se sustenta en los oficios radicados **Nos. 20261003605** y **20261003627** del 30 de enero de 2026, mediante los cuales el señor secretario William Rodrigo Sánchez, formalizó la solicitud de apoyo técnico institucional para evaluar la integridad fitosanitaria de dicho árbol. En atención a lo anterior, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), a través del oficio **No. 42262006662**, programó la participación de su personal especializado para el día 27 de febrero de 2026, asegurando así un acompañamiento de alto nivel científico en la valoración.

2. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA Y PARTICIPANTES

La inspección dio inicio a las 10:00 horas en el punto geográfico referenciado. Se contó con la presencia de un equipo multidisciplinario, cuya integración permitió abordar la problemática desde diferentes ángulos: la gestión del riesgo, la administración hospitalaria, la autoridad fitosanitaria nacional y el apoyo técnico ambiental municipal.

Mesa de Trabajo en Campo:

- **Néstor Cardona Godoy:** Oficina de Gestión de Riesgos, encargado de evaluar la amenaza potencial por caída de ramas o fallas estructurales.
- **Felipe Pastes:** Área Financiera del Hospital San Roque, en representación de la entidad custodia del predio.
- **Erminsul Suárez Moreno:** Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, como apoyo técnico en la supervisión de recursos naturales.
- **Jorge Eduardo Castañeda:** funcionario del ICA - Seccional Palmira, experto en sanidad vegetal.

Durante el encuentro, se procedió a realizar una mesa de diálogo preliminar donde se escucharon los planteamientos del funcionario del ICA, quien expuso los protocolos de inspección para especies de gran porte y los riesgos fitosanitarios comunes en la zona del Valle del Cauca que podrían estar afectando al espécimen.

3. VALORACIÓN HISTÓRICA Y RELEVANCIA AMBIENTAL

Uno de los hallazgos más significativos de la jornada fue el consenso técnico respecto a la edad y el valor patrimonial del árbol. Tras observar el diámetro a la altura del pecho (DAP), la extensión de su copa y las características de su corteza, se determinó de manera preliminar que este Samán es, posiblemente, **uno de los individuos más antiguos registrados en el departamento del Valle del Cauca.**

Este árbol no solo representa un pulmón para el Hospital San Roque, sino que constituye un "monumento vivo" de la biodiversidad regional. Su presencia en la zona urbana de Pradera es un testimonio histórico del paisaje original del valle geográfico del río Cauca, lo que eleva la prioridad de su conservación de un simple trámite administrativo a una obligación ética y de protección del patrimonio natural municipal.

4. HALLAZGOS TÉCNICOS Y OBSERVACIONES FITOSANITARIAS

Bajo la guía del experto del ICA, Jorge Castañeda, se realizó una inspección ocular sistemática que incluyó:

1. **Evaluación de la Copa:** Se observó la densidad foliar y la presencia de ramas secas en el estrato superior. Se analizó si existe muerte regresiva o ataques de insectos defoliadores que pudieran comprometer la fotosíntesis del árbol.
2. **Estado del Fuste y la Corteza:** Se buscaron señales de presencia de hongos xilófagos (que pudren la madera), cavidades, exudaciones de savia o presencia de insectos barrenadores. El fuste presenta características propias de un árbol senescente, lo que requiere un monitoreo más riguroso.
3. **Sistema Radicular:** Al encontrarse en una zona verde hospitalaria, se analizó si existe compactación del suelo o intervenciones antrópicas (construcciones o rellenos) que estén limitando la oxigenación de las raíces, factor crítico para la estabilidad de un Samán de estas dimensiones.
4. **Escucha de Expertos:** El funcionario del ICA enfatizó que, dada la antigüedad del individuo, su metabolismo es más lento, por lo que cualquier intervención de poda o tratamiento debe ser extremadamente cuidadosa para no generar estrés hídrico o térmico.

5. DETERMINACIONES Y RECOMENDACIONES

A raíz de la inspección, los participantes concluyeron que la inspección ocular, aunque necesaria, es insuficiente para garantizar la seguridad a largo plazo del árbol y de los usuarios del Hospital. Por lo tanto, se determinó:

- **Necesidad de Evaluación Avanzada:** Se requiere una revisión técnica más efectiva y profunda. Se sugiere el uso de herramientas no invasivas como el **tomógrafo sónico** o el **resistógrafo** para determinar si existen pudriciones internas en el tronco que no son visibles a simple vista.
- **Plan de Manejo Especial:** Debido a su posible estatus como uno de los más antiguos del Valle, se debe formular un plan de manejo nutricional y fitosanitario específico, evitando podas drásticas y priorizando el retiro selectivo de ramas con riesgo de desprendimiento (poda de seguridad).
- **Aislamiento y Señalización:** Se recomienda a la administración del Hospital limitar el tránsito de personas y vehículos bajo la proyección de la copa de manera preventiva, hasta que se entregue el informe técnico definitivo con las pruebas de estabilidad.

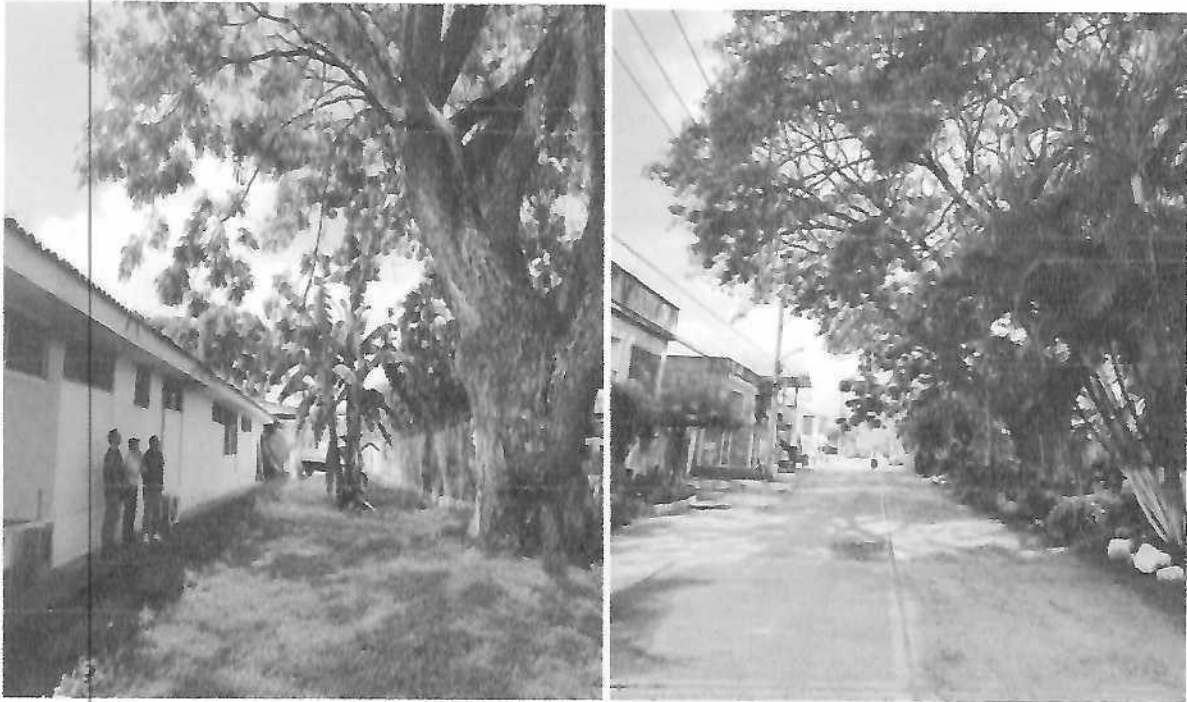
6. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

La visita del 27 de febrero marca el inicio de un proceso de protección integral de un baluarte natural de Pradera. La presencia institucional coordinada entre la Alcaldía e instituciones nacionales como el ICA demuestra el compromiso del municipio por la preservación de su infraestructura verde. Como contratista de apoyo, continuaré realizando el seguimiento pertinente para que las recomendaciones aquí plasmadas se traduzcan en acciones concretas de conservación para este majestuoso Samán.

A continuación, se muestra registro fotográfico de la visita.



En las imágenes se observa personal del hospital, el técnico del ICA, la persona de gestión del riesgo por parte de la alcaldía municipal.



NOTA: se anexa el informe en físico emitido por la entidad del ICA.

ACTIVIDAD # 7

7.3. Prestar acompañamiento en las actividades de la secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN

SECRETARÍA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Informe Técnico de Socialización Tarifaria del Servicio Público de Aseo – Empresa VEOLIA.

FECHA DE LA REUNIÓN: sábado, 14 de marzo de 2026.

LUGAR: Cámara de Comercio de Pradera, Valle.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME

El presente documento tiene como propósito detallar las actividades realizadas y la información técnica recopilada durante la jornada de socialización tarifaria convocada por la empresa **VEOLIA**, prestadora del servicio de aseo en el municipio de Pradera. Esta

reunión, de vital importancia para la transparencia administrativa y la participación ciudadana, tuvo como eje central el desglose de los costos que componen la factura del servicio de aseo, la explicación de los subsidios aplicados y los componentes técnicos que rigen la normativa vigente bajo la regulación de la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico).

Como contratista de la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mi participación se centró en la verificación del cumplimiento de los compromisos de la empresa prestadora frente a la comunidad, la atención a las inquietudes de los presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC) y la validación de los procesos de disposición final de residuos que impactan el entorno ambiental local y regional.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y PARTICIPANTES

La sesión fue coordinada y dirigida por el equipo técnico y comercial de **VEOLIA**. Se contó con una participación representativa que incluyó:

- Presidentes de Juntas de Acción Comunal de los diversos barrios y veredas del municipio.
- Representantes de las "fuerzas vivas" de Pradera (líderes sociales, comerciantes y veedores).
- Delegados de las secretarías de la Alcaldía Municipal de Pradera.
- Comunidad en general interesada en el comportamiento de las tarifas de servicios públicos.

3. MARCO NORMATIVO Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO

Durante la socialización, se hizo especial énfasis en el **Artículo 2.3.2.2.1.1.3** del Decreto 1077 de 2015, el cual define las actividades que integran el servicio público de aseo. Es fundamental para el municipio que la ciudadanía comprenda que la tarifa no solo cubre la "recolección", sino una cadena de valor que incluye:

1. Recolección y transporte de residuos.
2. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
3. Corte de césped, poda de árboles en vías y áreas públicas.
4. Lavado de áreas públicas.
5. Transferencia, aprovechamiento y disposición final.
6. Tratamiento de lixiviados.

4. DESGLOSE DEL ESQUEMA TARIFARIO Y SUBSIDIOS

Uno de los puntos de mayor sensibilidad fue la explicación del cálculo tarifario por estrato. VEOLIA expuso la metodología de **indexación**, que permite ajustar las tarifas según la variación de los índices de precios (IPC), asegurando la sostenibilidad financiera de la operación.

Composición de la Tarifa y Variables

La tarifa se divide en componentes fijos y variables que fueron explicados a los asistentes:

- **Costo Fijo de Comercialización (CFC):** Gastos administrativos, facturación y atención al cliente.
- **Costo de Limpieza Urbana (CLU):** Incluye el barrido, limpieza, corte de césped y mantenimiento de cestas.
- **Costo de Recolección y Transporte (CRT):** Gastos operativos de los vehículos compactadores.
- **Costo de Disposición Final (CDF):** El valor de depositar los residuos en el sitio autorizado.

Esquema de Subsidios y Contribuciones

Se aclaró el rol del municipio en la gestión del **Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos**. Los estratos 1, 2 y 3 reciben subsidios que son financiados mediante los aportes de los estratos 5 y 6, y el sector comercial e industrial, además de los recursos girados por la administración central. Se detalló que el porcentaje de subsidio es definido por el Concejo Municipal, y su aplicación es obligatoria para el prestador.

5. ASPECTOS OPERATIVOS Y AMBIENTALES

Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados

Veolia informó sobre la disposición final de los residuos generados en Pradera, los cuales son trasladados al relleno sanitario ubicado en **San Pedro, Valle**. Se profundizó en el **tratamiento de lixiviados** (líquidos residuales producidos por la descomposición de la basura), explicando que la empresa utiliza sistemas de tratamiento biológico y fisicoquímico para asegurar que el vertido final no contamine las fuentes hídricas ni los suelos del municipio receptor, cumpliendo con la normativa ambiental de la CVC.

Incentivos en Disposición Final

Se mencionaron los incentivos por aprovechamiento, que buscan reducir la carga de residuos que llegan al relleno sanitario. Se instó a la comunidad a fortalecer los procesos de separación en la fuente para impactar positivamente en el cálculo de estos incentivos a futuro.

6. MANTENIMIENTO URBANO Y COSTOS ASOCIADOS

La empresa presentó los desgloses de costos específicos para actividades que impactan directamente el aspecto visual de Pradera:

- **Corte de Césped y Barrido:** Se explicó que el cálculo de estas tarifas depende de los metros cuadrados intervenidos y la frecuencia establecida en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio.
- **Instalación y Mantenimiento de Cestas:** Se socializó la inversión realizada en mobiliario urbano para la disposición de residuos pequeños por parte de los peatones, cuyo costo de reposición y limpieza está incluido en el componente de limpieza urbana de la tarifa.

7. FUNCIONES DEL MUNICIPIO Y LA ADMINISTRACIÓN

Como representantes de la Alcaldía, se recordó a los asistentes que la función de la administración municipal es:

1. Asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos.
2. Ejercer vigilancia y control (a través de la Superintendencia de Servicios Públicos y las veedurías).
3. Actualizar y dar cumplimiento al **PGIRS**.
4. Gestionar los recursos para garantizar el pago de los subsidios a los estratos menos favorecidos.

8. COMPROMISOS Y CONCLUSIONES

La reunión finalizó con un espacio de preguntas y respuestas donde los presidentes de las JAC expresaron inquietudes sobre la frecuencia del barrido en ciertos sectores periféricos y la necesidad de aumentar las rutas de recolección en puntos críticos.

Principales conclusiones:

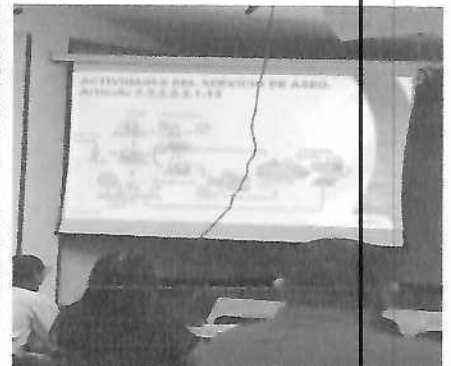
- Existe una necesidad de mayor educación técnica hacia la comunidad sobre el desglose de la factura para evitar malentendidos sobre los incrementos por indexación.

- Se validó que el tratamiento de lixiviados en San Pedro cumple con los parámetros técnicos, lo cual da tranquilidad ambiental al municipio.
- La Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial deberá realizar un seguimiento estricto al cronograma de corte de césped y mantenimiento de cestas para garantizar que lo cobrado en la tarifa se vea reflejado en la calidad del espacio público.

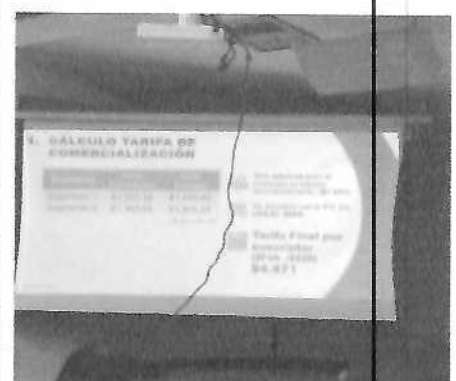
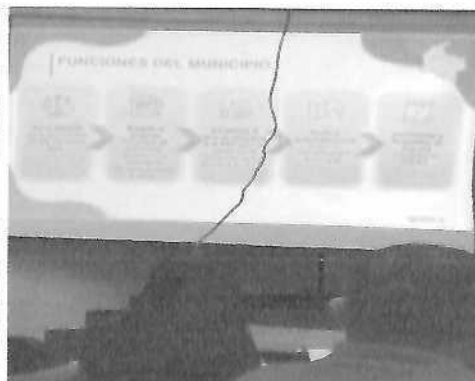
9. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

Desde mi perspectiva técnica, considero fundamental que la Secretaría continúe acompañando estos espacios de socialización. La transparencia en el manejo del esquema de subsidios y la claridad sobre los costos de disposición final son herramientas clave para mitigar la conflictividad social respecto al costo de vida en el municipio. Asimismo, se sugiere realizar auditorías aleatorias a los pesajes de residuos para corroborar que los costos de disposición final cargados a los usuarios correspondan estrictamente a la producción de residuos de Pradera.

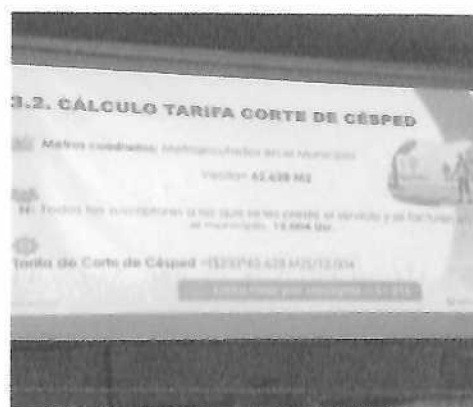
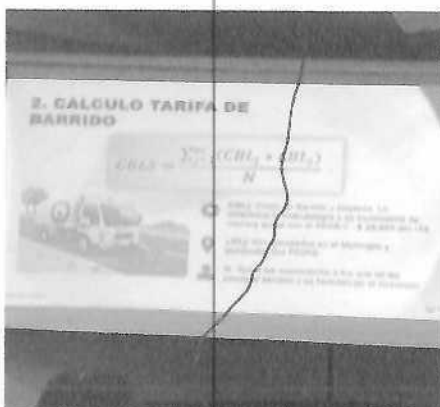
REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ASISTENCIA AL EVENTO



En las imágenes se observa la participación ciudadana y el manejo del auditorio por parte del personal técnico y profesional de la empresa Veolia.



Imágenes de las diapositivas utilizadas para la explicación del tema tarifario manejado por Veolia.



ACTIVIDAD #8

8.1. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y APOYO INSTITUCIONAL

PARA: WILLIAN RODRIGO SÁNCHEZ

Secretario de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Supervisor de Contrato

DE: ERMINSUL SUÁREZ MORENO Contratista de Apoyo Técnico – Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ASUNTO: Entrega de registro fotográfico georreferenciado de individuos arbóreos para reporte ante la CVC y cumplimiento de la Actividad Obligatoria #8.

FECHA: 14 de marzo del 2026.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME

El presente documento tiene como finalidad formalizar la entrega de la información técnica recolectada en campo, en atención al requerimiento específico realizado por el ingeniero ambiental **Bryan Gallego**, funcionario de la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Esta labor se enmarca en las directrices impartidas por el Secretario y supervisor de mi contrato, el Dr. **Willian Rodrigo Sánchez**, quien ha solicitado el apoyo técnico necesario para consolidar los informes de gestión ambiental que el municipio de Pradera debe presentar ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

La actividad reportada consiste en la captura, organización y georreferenciación de la población arbórea sembrada en diversos sectores del territorio praderense, garantizando la trazabilidad y la transparencia en las acciones de reforestación y compensación ambiental lideradas por la administración municipal.

2. FUNDAMENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

Este informe se presenta como sustento del cumplimiento de las obligaciones contractuales de **Ermín Suárez Moreno**, específicamente atendiendo a la **Actividad #8**, la cual establece textualmente:

"Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor."

Al ser una solicitud directa de la supervisión para cumplir con una obligación institucional ante la autoridad ambiental (CVC), la recolección de datos georreferenciados se convierte en una tarea esencial para la ejecución exitosa del objeto del contrato. Asimismo, se da cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia administrativa al proveer las pruebas técnicas que validan la inversión pública en materia de recursos naturales.

3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TÉCNICA

La tarea de campo se ejecutó mediante recorridos de verificación en las zonas de intervención forestal. Para asegurar la calidad de la información exigida por la CVC, se implementó una metodología de **georreferenciación en tiempo real**, utilizando herramientas de posicionamiento global (GPS) integradas a los registros fotográficos.

3.1. Metodología de Captura

Cada registro fotográfico adjunto contiene metadatos que incluyen:

- **Coordenadas Geográficas:** Latitud y longitud exactas del sitio de siembra.

- **Fecha y Hora:** Marca temporal que valida la actualidad del registro.
- **Estado Fitosanitario:** Evidencia visual del vigor y crecimiento de cada plántula.

Este nivel de detalle es crucial, ya que la CVC requiere verificar no solo que el árbol fue sembrado, sino su ubicación exacta para futuros monitoreos de supervivencia y desarrollo.

3.2. Clasificación Taxonómica

Como parte integral del apoyo brindado al ingeniero Bryan Gallego, se realizó un listado detallado que vincula cada fotografía con su respectiva especie. Entre los individuos georreferenciados se destacan especies nativas de gran importancia para el ecosistema local, tales como:

- **Guayacán (*Handroanthus chrysanthus*):** Fundamental para corredores biológicos urbanos.
- **Gualanday (*Jacaranda caucana*):** Especie protegida y de gran valor estético y ambiental.
- **Samán (*Samanea saman*):** Especie de gran porte para la generación de microclimas.

4. EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO Y SOPORTES

Con el fin de demostrar la celeridad y la disposición en el cumplimiento de las órdenes de la supervisión, se anexan a este informe los siguientes soportes:

1. **Registro Fotográfico Georreferenciado:** Un compendio de imágenes que muestran los árboles sembrados con su respectiva etiqueta de ubicación GPS.
2. **Listado Maestro de Especies:** Tabla detallada que relaciona el código de la foto con el nombre común y científico del individuo arbóreo.
3. **Capturas de Pantalla (WhatsApp):** Se anexan pantallazos de la comunicación sostenida con el equipo técnico de la Secretaría, donde se evidencia el envío oportuno y previo de esta información por canales digitales para su revisión inmediata.

5. JUSTIFICACIÓN DEL APOYO TÉCNICO

El trabajo realizado por el suscrito, **Erminsul Suárez Moreno**, permite que la Secretaría de Ambiente cuente con una base de datos sólida para enfrentar los requerimientos de la autoridad ambiental. La georreferenciación es hoy en día el estándar mínimo de transparencia en la gestión pública; sin estos datos, el municipio de Pradera se expondría a

requerimientos o sanciones por parte de la CVC debido a la falta de pruebas sobre la ejecución de sus planes de reforestación.

La labor no se limitó a la simple toma de fotos, sino a una validación técnica en terreno de que los árboles reportados coinciden con los puntos de intervención estipulados en los planes operativos de la Secretaría.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se da por cumplido a cabalidad el requerimiento del ingeniero Bryan Gallego bajo la supervisión del Dr. Willian Sánchez. Los datos entregados son aptos para ser integrados en el informe institucional que se radicará ante la CVC.

Se recomienda a la Secretaría mantener esta base de datos actualizada semestralmente, utilizando este registro como "línea base" para evaluar el porcentaje de supervivencia de las especies sembradas. Esta información es vital para la toma de decisiones sobre futuros proyectos de mantenimiento, riego y fertilización en el territorio.

Con la entrega de este informe y sus anexos, se reafirma el compromiso con la protección del medio ambiente en Pradera y el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales que rigen mi desempeño como contratista.

A continuación, se anexa registro fotográfico de los pantallazos de WhatsApp donde se constata que la información fue enviada.



ACTIVIDAD #8

8.2. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA Y APOYO INTERINSTITUCIONAL POR EMERGENCIA CLIMÁTICA

PARA: Dr. WILLIAN RODRIGO SÁNCHEZ - Secretario de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Supervisor de Contrato

DE: ERMINSUL SUÁREZ MORENO Contratista de Apoyo Técnico

ASUNTO: Reporte de actividades de apoyo a la Secretaría de Gobierno y Oficina de Gestión del Riesgo tras evento de vendaval y granizada.

FECHA DE LOS HECHOS: 17 de marzo de 2026 al 21 de marzo de 2026

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO DE ACTUACIÓN

El presente documento tiene como propósito informar y certificar la participación del suscrito, **Erminsul Suárez Moreno**, en las labores de atención a la emergencia ocasionada por los fenómenos hidrometeorológicos extremos ocurridos el pasado **17 de marzo de 2026** en el municipio de Pradera, Valle del Cauca.

Bajo la directriz específica del Dr. **Willian Rodrigo Sánchez**, Secretario de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y en el marco de la colaboración armónica entre las dependencias de la Administración Municipal, se me asignó la tarea de brindar apoyo técnico y administrativo a la **Secretaría de Gobierno**, particularmente a la **Oficina de Gestión del Riesgo**. Esta actuación responde a la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante la magnitud de los daños registrados tanto en el casco urbano como en la zona rural del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO CLIMÁTICO

El día 17 de marzo, el municipio de Pradera fue impactado por un fenómeno de variabilidad climática caracterizado por un **fuerte vendaval, vientos huracanados, precipitaciones de alta intensidad y una granizada** sin precedentes recientes en el sector rural. Este evento desencadenó una serie de afectaciones críticas que incluyeron:

- Desprendimiento de cubiertas y techos en viviendas de sectores vulnerables.
- Caída de individuos arbóreos sobre vías principales y redes eléctricas.
- Inundaciones repentinas por colapso de sistemas de drenaje y desbordamientos parciales.
- Pérdida de enseres y afectaciones estructurales en infraestructura pública y privada.

Dada la escala del desastre, se hizo imperativo que el personal técnico de la Secretaría de Ambiente se integrará de manera inmediata a la logística de atención de emergencias.

3. FASE I: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y COORDINACIÓN

Mi intervención inició con la asistencia a la **Primera Reunión de Planeación Estratégica para la Atención de Desastres**, convocada por la Oficina de Gestión del Riesgo y la Secretaría de Gobierno. En este espacio, se establecieron los protocolos de acción para la caracterización de los damnificados y la priorización de las ayudas humanitarias.

Como apoyo técnico de la Secretaría de Ambiente, mi rol en esta fase fue aportar la visión sobre las zonas de mayor riesgo por inestabilidad de taludes y riesgo arbóreo, permitiendo que el censo de afectados se realizará con un enfoque técnico. Se definieron las rutas de

atención y se asignaron las responsabilidades para la recepción de declaraciones de emergencia por parte de la comunidad.

4. FASE II: ATENCIÓN CIUDADANA Y CARACTERIZACIÓN (ARDUA LABOR)

Posterior a la planeación, procedí a realizar el acompañamiento directo en las oficinas de Gestión del Riesgo. Esta labor se extendió durante toda la semana posterior al evento, caracterizándose por ser una jornada de alta exigencia física y mental.

4.1. Atención Presencial "Persona a Persona"

Atendí de manera directa a los ciudadanos que se acercaron a las instalaciones de la alcaldía en busca de auxilio. Esta actividad requirió una alta dosis de **empatía y capacidad de escucha**, ya que la comunidad acudía en estado de choque y desesperación por la pérdida de sus techos y pertenencias. Mi labor consistió en:

- Diligenciar los formularios oficiales de registro de emergencias.
- Orientar a los ciudadanos sobre los requisitos legales para acceder a subsidios o materiales de reparación.
- Clasificar los daños reportados según su gravedad (baja, media o crítica).

4.2. Atención Telefónica y Remota

Debido a la dificultad de acceso en algunas zonas rurales dispersas tras el vendaval, la atención telefónica fue un canal vital. Realicé la recepción de reportes vía celular y líneas fijas, coordinando la información con los organismos de socorro (Bomberos y Defensa Civil) para verificar las coordenadas de los incidentes reportados en tiempo real.

5. EXTENSIÓN DE LA JORNADA Y CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL

La magnitud de la emergencia superó los horarios habituales de oficina. Siguiendo la directriz de mi supervisor y reconociendo el sentido de urgencia que demanda la administración pública en momentos de crisis, mi labor continuó de forma ininterrumpida, **extendiéndose incluso hasta la tarde del día sábado.**

Durante el viernes y el sábado, me concentré en la consolidación de las bases de datos y en el cruce de información fotográfica y técnica recibida desde el campo. Este esfuerzo fue fundamental para que la Secretaría de Gobierno pudiera emitir los reportes finales hacia la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y la Gobernación del Valle. La entrega formal de la información procesada se realizó el sábado en horas de la tarde, garantizando que no hubiera retrasos en la gestión de las ayudas para las familias damnificadas.

6. VÍNCULO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Esta actividad de apoyo interinstitucional se fundamenta en la naturaleza de mi contrato de prestación de servicios, el cual contempla la asistencia técnica en temas ambientales y de desarrollo territorial. Al ser la Gestión del Riesgo un componente intrínseco del ordenamiento territorial y la protección ambiental, mi participación fue coherente con las responsabilidades asignadas.

Además, este apoyo directo al Secretario Willian Sánchez y a la oficina de Gestión del Riesgo demuestra la versatilidad y el compromiso institucional del contratista frente a situaciones que ponen en riesgo la estabilidad del municipio.

7. CONCLUSIÓN

La labor desempeñada entre el 17 y el 21 de marzo de 2026 permitió que la Administración Municipal de Pradera diera una respuesta organizada y humana a los ciudadanos afectados por el vendaval. Se logró centralizar la información, dar un trato digno a los damnificados y cumplir con los términos perentorios para el reporte de desastres a nivel departamental y nacional.

Como contratista de la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ratifico mi disposición para actuar con celeridad ante cualquier contingencia que afecte el bienestar de los habitantes del territorio pradereño.



Fotos de la primera reunión de la planeación para atender el evento climático del día 17 de marzo en el territorio, urbano y rural.



Fotos atendiendo a la comunidad y atendiendo las directrices de la persona que dirige la oficina de gestión del riesgo, explicación de como llenar con los datos el formulario enviado por la oficina de gestión del riesgo nacional.

ACTIVIDAD #8

8.3. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

ASUNTO: Informe Técnico de Afectación al Arbolado Urbano por Publicidad Política Exterior y Requerimiento de Intervención.

FECHA: marzo 02/2026

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, específicamente aquellas inherentes al objeto contratado y determinadas por la supervisión, se presenta el siguiente informe detallado sobre la situación de emergencia fitosanitaria y ambiental que atraviesa el arbolado urbano del municipio de Pradera especialmente los árboles ubicados en la salida a palmira sector el parque infantil. Durante los recientes recorridos de control y vigilancia, se ha detectado una práctica sistemática y lesiva por parte de diversas campañas políticas: el uso de individuos arbóreos como soporte para pasacalles y propaganda publicitaria mediante el uso de alambres, clavos y cuerdas de alta resistencia.

Esta actividad no solo constituye una infracción a las normas de publicidad exterior visual, sino que representa un atentado directo contra la integridad biológica del patrimonio natural de los praderenses. Los árboles, como seres vivos, cumplen funciones ecosistémicas vitales como la regulación térmica, la captura de CO₂ y la mejora del paisaje urbano. Al ser utilizados de manera técnica y mecánicamente incorrecta para fines proselitistas, se compromete su estabilidad y salud a largo plazo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA: EL DAÑO MECÁNICO Y BIOLÓGICO

El registro fotográfico adjunto a este informe revela una realidad alarmante. El uso de **alambre galvanizado** para "amarrar" pasacalles genera un fenómeno conocido en la arboricultura como "anillamiento". A medida que el árbol crece en diámetro, el alambre estrangula el cambium (el tejido responsable del crecimiento) y el floema, impidiendo el transporte de nutrientes desde las hojas hacia las raíces. Este estrangulamiento, si no es retirado a tiempo, puede causar la muerte regresiva de la copa o incluso la caída del individuo arbóreo por debilidad estructural.

Además, se ha evidenciado el uso de puntillas y clavos para fijar carteles de menor tamaño. Estas perforaciones rompen la barrera natural de la corteza, creando "puertas de entrada" para patógenos, hongos y bacterias que inician procesos de pudrición interna. En un municipio como Pradera, donde el clima favorece la proliferación de ciertos microorganismos, un árbol herido por una campaña política se convierte en un riesgo potencial para la seguridad ciudadana, pues aumenta la probabilidad de volcamiento durante vendavales o lluvias intensas.

3. IMPACTO EN EL PAISAJE URBANO Y CONTAMINACIÓN VISUAL

La proliferación de propaganda política sin control técnico ha derivado en una saturación del paisaje urbano. Los pasacalles instalados de manera artesanal sobre los árboles obstruyen la visibilidad de las señales de tránsito y afectan la estética de los parques y avenidas principales. La "contaminación visual" no es solo un concepto estético; tiene repercusiones en el bienestar psicológico de los ciudadanos y en la percepción de orden y autoridad en el territorio.

Los elementos publicitarios, al quedar expuestos a la intemperie, sufren procesos de degradación. Con el tiempo, estos pasacalles se rompen y terminan convertidos en residuos sólidos que obstruyen alcantarillas o quedan enredados de forma permanente en las ramas altas, siendo casi imposibles de retirar sin equipo especializado, lo que genera un sobre costo logístico para la administración municipal.

4. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAS

Es fundamental recordar que la Ley 140 de 1994 reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional, y establece claramente que no se puede colocar publicidad que afecte el medio ambiente o la seguridad vial. Asimismo, el Decreto 1076 de 2015 y las resoluciones emitidas por la CVC (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca) protegen el arbolado urbano como un bien de especial protección.

El desconocimiento de estas normas por parte de los directores de los partidos políticos locales no los exime de responsabilidad. Existe una responsabilidad solidaria entre quien ordena la instalación de la publicidad (el candidato o partido) y quien la ejecuta. Por tanto, es imperativo que desde esta Secretaría se lidere la defensa del componente arbóreo frente a la presión política.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y HALLAZGOS EN CAMPO

Como soporte a este informe, se han georreferenciado puntos críticos en el sector conocido como el parque infantil. En las imágenes se observa:

1. **Estrangulamiento:** Árboles de la especie *Guayacán* y *Gualanday* con alambres profundamente incrustados en su corteza.
2. **Residuos Peligrosos:** Restos de alambre oxidado abandonados en la base de los árboles, que pueden causar accidentes a peatones y animales.

6. REQUERIMIENTO DE ACCIÓN INTERINSTITUCIONAL

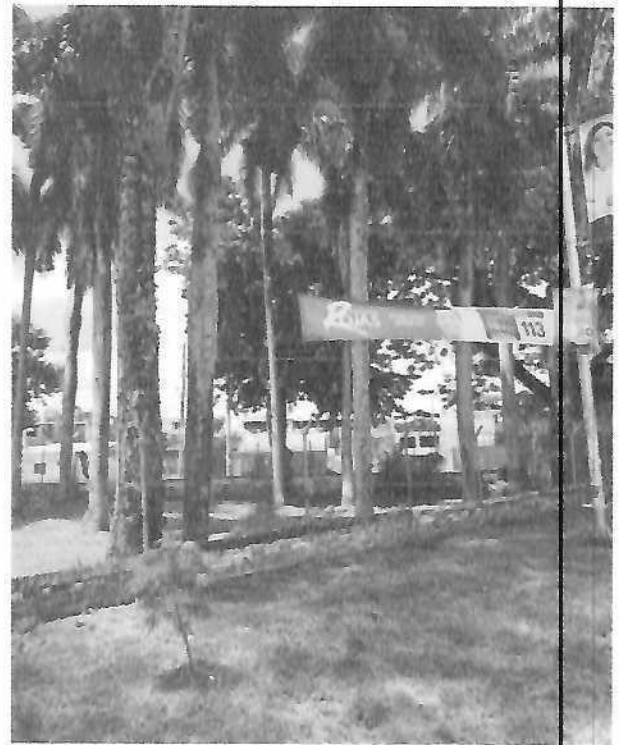
Se solicita formalmente al secretario William Sánchez que, en su calidad de jefe de la cartera ambiental, proceda a informar de manera inmediata a la **Secretaría de Gobierno**. Es necesario que esta dependencia, que tiene el poder de policía y la competencia sobre el espacio público, tome las siguientes acciones:

- **Notificación perentoria:** Citar a los representantes de los partidos políticos con presencia en Pradera para exigir el retiro inmediato de los elementos que utilicen árboles como soporte.
- **Sanciones:** Iniciar los procesos administrativos sancionatorios contra aquellas campañas que reincidan en la práctica de dañar el arbolado.
- **Operativo de Limpieza:** Coordinar con la cuadrilla municipal un operativo de retiro de alambres y cuerdas para "liberar" a los individuos arbóreos afectados antes de que el daño sea irreversible.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Como contratista encargado de velar por la salud ambiental del municipio, concluyó que la situación actual es insostenible y requiere una postura firme de la Alcaldía Municipal. No se puede permitir que el ejercicio democrático se realice a expensas de la degradación de nuestros recursos naturales. La protección de los árboles de Pradera debe estar por encima de cualquier interés partidista.

Se recomienda que, además de las sanciones, se emita un comunicado público instando a las campañas a utilizar soportes metálicos propios o vallas autorizadas que no comprometan la vida de los árboles. La Secretaría de Ambiente debe ser el garante de que Pradera siga siendo un municipio verde y sostenible, incluso en época electoral.



En las imágenes se observa como los pasacalles políticos están amarrados de lado y lado con alambres lo que ocasiona el daño al árbol por estrangulación.

Atentamente,

Erminsul Suárez Moreno

**Contratista - Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Pradera, Valle del Cauca.**